

Precios de suscripción

| | | |
|--|-------|-------|
| Madrid, anual, | 50 | ptas. |
| Madrid, trimestre. | 15 | — |
| Provincias y posesiones, ídem. | 17,50 | — |
| América y Portugal, ídem. | 20 | — |
| Otros países, ídem | 40 | — |
| Número suelto, corriente | 1,50 | — |

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2. ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

- COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de febrero de 1955.
- AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de febrero de 1955.
- SECRETARÍA GENERAL: Subastas y concursos pendientes de celebración.—Subastas para contratar las obras que se indican.—Concursos para contratar la concesión del bar restaurante de la Piscina Municipal de la Casa de Campo, y para la construcción y explotación del Campo Municipal de Deportes de Vallehermoso. Montepío de Previsión de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y por la Comisión Ejecutiva en las sesiones extraordinaria y ordinaria, respectivamente, celebradas el día 16 de febrero de 1955. Anuncios de personas que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de la finca número 17 del paseo de la Reina Cristina en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1955.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde. — Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, López-Quesada, Muñoz Calero, Gómez-Acebo, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, Nido Méndez, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente igualmente el señor Muñoz Yusta, en funciones de Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las once y cincuenta minutos de la mañana, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 9 del corriente.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte en el procedimiento que se

tramita en el Juzgado de primera instancia número 22 de los de esta capital con motivo del interdicto de recobrar la posesión interpuesto por D. Enrique Cabero Alonso en relación con la finca número 13 de la calle de Esquilache, cuya planta baja tiene arrendada el Ayuntamiento para escuelas.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, se desestime el recurso de reposición interpuesto por determinados arrendatarios de la finca número 188 de la calle de Alcalá, con vuelta a la del Maestro Alonso, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 12 de enero último, por el que se ordenó la inclusión de la referida finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, teniendo en cuenta, entre otros extremos, que la Ordenanza número 9, lejos de impedir dicha inclusión, lo aconseja, criterio éste seguido por la Dirección de Edificaciones privadas al resolver el expediente de inclusión de la número 186 de la propia calle; confirmándose así la desestimación ya causada por aplicación del silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por doña Antonia Fernández Sánchez y otros inquilinos de la finca número 66 de la calle de San Bernado contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 12 de enero último, por el que se ordenó la inclusión de la referida finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que sirvieron de base al acuerdo impugnado, y confirmándose así la desestimación ya causada por aplicación del silencio administrativo, con arreglo a lo establecido en el mismo precepto reglamentario que se indica en el anterior.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Ignacio Quintana Valseca y otros inquilinos de la finca número 38 de la calle de Magallanes contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 19 de enero último, por el que se

ordenó la inclusión de la mencionada finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que sirvieron de base al acuerdo impugnado, y confirmándose así la desestimación ya causada por aplicación del silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el mismo precepto reglamentario que se indica en los dos anteriores.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, proponiendo la inclusión de la finca número 17 del paseo de la Reina Cristina en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, teniendo en cuenta que, según informa la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, han sido cumplidos en el expediente los trámites previos que establece el reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares.

6.º Adjudicar en definitiva a D. Francisco Pérez Perezagua, por el precio de 44.500 pesetas unidad, el remate de la subasta relativa a la construcción e instalación sobre seis bastidores Ford, tipo 81-T, de otras tantas carrocerías construídas especialmente para el transporte de carnes, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 26 de enero último.

7.º Adjudicar en definitiva a D. Manuel Sampedro Sánchez, en la cantidad total de 70.001 pesetas anuales, el remate de la subasta relativa a la explotación, durante el plazo de cinco años, del bar cantina instalado en la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 8 del corriente.

8.º y 9.º Quedar enterada de dos oficios de la Intervención Municipal remitiendo los balances de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad del presupuesto del Ensanche y de las cuentas independientes de los mismos, correspondientes a los meses de diciembre de 1954 y enero último.

Fomento

10. Aprobar un gasto de 252.129,26 pesetas, con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, del vigente presupuesto, para atender a los que originen las obras de renovación del pavimento de la calle de Avila, entre la de Lérida y la avenida del General Perón.

LICENCIAS DE OBRAS

11 a 44. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Aniano García Alvarez, para construir una casa en la calle de Santa María de la Cabeza, sin número (Carabanchel).

A D. Emilio López de Hierro, para obras de ampliación en la finca número 27 de la calle de Merelles.

A D. Dimas Jiménez Alonso, para construir una casa en la calle de José Bielsa, con vuelta a la de Isidra Jiménez.

A doña María Dolores Bassave de Fernández Bobadilla, para obras de reforma y ampliación en la finca número 18 de la calle de Pablo Aranda.

A D. Laureano Domínguez Fuentes, para construir una casa en la calle de La Bandera, sin número (Carabanchel).

A D. Jesús Molina Vadillo, para construir una casa en la calle de Benigno Alocén, 8.

A doña María Esparza Fernández, para obras de reforma y ampliación en un hotel de la carretera de Aragón, números 61 y 63 (Colonia de casas baratas).

A doña Pilar Vizcaino Romero, para construir un hotel en la calle de Antonio Jesús, con vuelta a la de la Isla de Cuba (Canillejas).

A D. Carlos y a D. Manuel Molino del Real, para construir un gallinero en una finca sin número de la vereda de la Cebolla (Vicálvaro).

A la Unión Levantina (S. A.), para obras de reforma y ampliación en la finca número 25 de la calle de Génova.

A D. Enrique Rodríguez Fernández, para construir una casa en el camino de Valdebeba, sin número (Fuencarral).

A D. Miguel Arrieta Araújo, para construir una casa en la calle Treinta y Tres, sin número, con vuelta a la calle R.

A D. Pascual Rodríguez Villagrosa, para obras de reforma y ampliación en una finca sin número de la calle del Olvido (Villaverde).

A la Madre Superiora del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, para realizar obras de ampliación en una finca sin número de la calle de Santa Magdalena (Chamartín).

A D. Santiago Martín Rodríguez, para obras de reforma y ampliación en la finca número 20 de la calle del Pileo.

A D. Gregorio Gárate Perdiguero, para obras de ampliación en la finca número 84 de la calle del Monte Igueldo.

A D. Francisco Cepas Madueño, para construir una casa en la calle de Francisca Armada, 4.

A D. Desiderio Jiménez Sánchez, para obras de ampliación en una finca sin número de la calle Nueva (Carabanchel).

A doña Elisa González Poleró, para construir una casa en la calle de López de Hoyos, 294.

A D. Antonio Méndez Nieves, para construir una casa en el camino de Villaverde, sin número, con vuelta a la calle de la Paz (Carabanchel).

A D. Francisco Ballesteros Guerrero, para construir una casa en el callejón de Velilla, sin número (Vicálvaro).

A Antonio Beter (S. A.), fábricas Lucía, para construir una caseta transformador y almacén en la finca número 136 de la calle de Méndez Alvaro.

A D. José Sarceda Regueiro, para construir una nave con vivienda en la calle de San Benito, sin número (Chamartín).

A D. Daniel Perrit Tríguez, para construir un garaje industrial en el paseo de los Olmos, 12, 14 y 16.

A D. Arturo Yáñez Caramés, para construir una casa en la calle de Juan Antón, 5.

A D. Manuel y a D. Miguel Quevedo Pérez, para construir una casa en la calle de los Narcisos, 3, con vuelta a la de los Alhelies.

A D. Angel y a D. Francisco Martínez, para construir una casa en la calle de Valderribas, 85.

A D. Vicente Matesanz Martín, para obras de ampliación en la finca número 4 de la calle de José.

A D. Joaquín Prager, para construir una nave almacén en la calle de los Vascos, 19.

A D. Eugenio Díaz García, para obras de ampliación en una finca sin número de la calle de María Guerrero.

A D. Francisco Irús Millas, para construir una casa en la calle de Jaime III, sin número, con vuelta a la de Aramis.

A la Compañía Electra Madrid (S. A.), para construir un edificio industrial en la calle de los Vascos, 25.

A D. Pedro Muñoz Barranco, para construir una casa en la calle del Teniente Coronel Valenzuela, 5.

A D. Pablo Herranz Iglesias, para construir una nave en la calle de Anastasio Herrero, 5, 7 y 9.

45 a 47. Conceder a los señores que a continuación se expresan licencia para construir casas en los solares que se determinan, vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal de la Zona y por la Intervención, y como acogidos a los beneficios que otorga el régimen de excepción de la base 41 de la Ordenanza de exacciones reguladora, y a reserva de que se dé cumplimiento a cuanto estipulan las bases 43 y 44 de dicha Ordenanza:

A D. Vicente Soldevilla Herraiz, en la calle Ocho, sin número (Vallecas).

A D. Gregorio Santos Sánchez, en la calle Once, sin número (Vallecas).

A D. Segundino Sardón Tejedor, en la calle particular de La Roja, sin número (Vallecas).

Gobierno interior y Personal

48. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal del concurso celebrado al efecto, Jefe de Centro Asistencial de segundo orden a D. Angel Enciso Arilla, con el haber anual de 44.211,48 pesetas anuales, resultante de acumular al inicial de 18.750 pesetas nueve cuatrienios del 10 por 100 progresivo, y con los derechos y deberes inherentes al cargo, determinados en los acuerdos municipales y disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación, el que continuará percibiendo la gratificación de 3.000 pesetas que tenía concedida como Subjefe.

49. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal del concurso celebrado al efecto, Subjefe de Centro Asistencial de segundo orden a D. Manuel Rey Rey, con el haber anual de 40.674,56 pesetas, resultante de acumular al inicial de 17.250 pesetas nueve cuatrienios del 10 por 100 progresivo, y con los demás derechos y deberes inherentes al cargo, determinados en los acuerdos municipales y disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación.

50. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición celebrado al efecto, Ayudantes de Obras Públicas de los Servicios Técnicos Municipales, con el haber inicial de 12.500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y una gratificación anual de 7.500 pesetas, que no tendrá el carácter de acumulable a efectos de cuatrienios ni de jubilación, y con los demás derechos y deberes determinados en las bases del mencionado concurso-oposición y en los acuerdos y disposiciones legales de carácter general que les sean de aplicación, a los señores que, por el orden de las calificaciones obtenidas, se relacionan a continuación:

| | Calificación |
|--|--------------|
| | Puntos |
| D. Antonio Jiménez Cáceres | 32,25 |
| D. Rafael Valcárcel Maceres | 30,75 |
| D. Ernesto Gutiérrez González Barragán | 28,75 |

51. Nombrar Practicantes afectos al Equipo Quirúrgico, con los derechos y deberes determinados en los acuerdos municipales y disposiciones legales de carácter general que les sean de aplicación, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición celebrada al efecto entre los Practicantes numerarios de la Beneficencia Municipal, a los opositores que a continuación se relacionan, por el orden de las calificaciones obtenidas, que asimismo se expresan:

Calificación
Puntos

| | |
|----------------------------------|-------|
| D. Pedro Castejón Rico | 14,25 |
| D. Felipe Granados Piñero | 14 |
| D. Alfonso Espinosa García | 11,25 |

52. Jubilar al Encargado general del Servicio de Talleres Generales, D. Rafael Ochoa Viniegra, por cumplir la edad reglamentaria el día 25 de marzo próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 32,27 pesetas diarias, 50 por 100 de las 64,55 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

53. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal D. Alejandro Collado Moreno, por cumplir la edad reglamentaria el día 26 del corriente y contar con treinta y tres años, siete meses y veinticuatro días de servicios computables a efectos pasivos, y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 13.811,52 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 de las 18.415,36 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

54. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal D. Manuel Antonio Galán Casariego, por cumplir la edad reglamentaria el día 23 del corriente y contar con treinta y cinco años, ocho meses y nueve días de servicios computables a efectos pasivos, y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 15.083,05 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 de las 18.853,82 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

55. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal D. Felipe García Crespo, por cumplir la edad reglamentaria el día 7 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 10.786,15 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 de las 17.976,90 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

56. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal D. Benito Expósito Herbosa, por cumplir la edad reglamentaria el día 3 de abril próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de 10.523,06 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 de las 17.538,44 pesetas, mayor sueldo disfrutado en activo y que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

57. Jubilar al operario que fué del Servicio de Limpiezas D. Benito Barrio Muñoz, destituido en su depuración política, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de enero último y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro

de 4.500 pesetas anuales, con arreglo a lo que determina el acuerdo plenario de 29 de julio de 1949, que fija la mínima en dicha cantidad; debiendo comenzar a percibirla a partir del día 13 de dicho mes de enero, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

58. Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas don Manuel del Val Machuca, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 64,20 pesetas diarias, 100 por 100 de las 64,20 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

59. Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas don Luis Martín Nieto, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 28,28 pesetas diarias, 66 por 100 de las 42,85 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

60. Jubilar al Repartidor del Matadero D. Blas Carrillo Hernández, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 25,35 pesetas diarias, 62 por 100 de las 40,89 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

61. Jubilar al operario del Servicio de Parques y Jardines D. Alejandro de Blas Ballesteros, por cumplir la edad reglamentaria el día 10 de marzo próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 22,59 pesetas diarias, 58 por 100 de las 38,95 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

62. Jubilar al operario que fué del Servicio de Aguas y Viajes, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, D. Nicolás Antón del Val, destituido en virtud de su depuración políticosocial, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de diciembre de 1954 y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 11 pesetas diarias, 100 por 100 del último jornal que percibió en activo, de conformidad con lo que determina el acuerdo plenario de 29 de julio de 1949 en su limitación segunda; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro a partir del día 7 de diciembre de 1954, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

63. Jubilar al Cantero del Servicio de Vías y Obras del Interior D. Félix Cortés Ruiz, por cumplir la edad reglamentaria el día 9 del corriente y contar con más de treinta y un años de servicios computables a efectos pasivos, y asignarle una pensión de retiro de 39,60 pesetas diarias, 72 por 100 de las 55 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

64. Jubilar al Peón del Servicio de Vías y Obras del Ensanche D. Francisco del Hoyo Sáenz, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 53,58 pesetas diarias, 94 por 100 de las 57 pe-

setas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

65. Jubilar al Vigilante de Evacuatorios D. Emilio Méndez Rellán, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 29,86 pesetas diarias, 68 por 100 de las 43,92 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

66. Conceder el reingreso al servicio activo, por haber cesado en la situación de excedente forzoso en que se hallaba por el cumplimiento de sus deberes militares, al Practicante numerario de la Beneficencia Municipal D. Juan Ramón Valoria Villamartín, fijándole el haber anual de 12.500 pesetas y efectos de 3 del corriente mes de febrero, desde cuya fecha está desempeñando el servicio de su cargo.

67. Rectificar la clasificación pasiva del Vigilante de Arbitrios D. José Plaza Pérez, actualmente jubilado, como consecuencia de aplicarle el acuerdo plenario de 29 de mayo de 1953 en el sentido de asignarle el haber pasivo anual de 9.193,19 pesetas, equivalente al 70 por 100 del sueldo regulador de 13.133,13 pesetas, como resultado de acumular al sueldo consolidado de 12.507,75 pesetas la cantidad de 625,38 pesetas; importe proporcional de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento; todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados y lo prevenido en los acuerdos municipales vigentes, y disponer que esta rectificación surta sus efectos a partir del día 23 de julio de 1951, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria, siéndole de abono al interesado las diferencias causadas a su favor en los haberes activo y pasivo, con cargo al capítulo correspondiente del vigente presupuesto.

68. Reconocer al Conductor mecánico del Servicio contra Incendios D. Buenaventura Taravillo Cuenca como fecha de arranque para el cómputo de cuatrienios la de 25 de febrero de 1925, en que ingresó en el Servicio de Limpiezas como Carrero suplente, correspondiéndole en virtud de este reconocimiento el jornal diario de 53,05 pesetas, que resulta de acumular al inicial de 27,25 pesetas el importe de siete cuatrienios vencidos progresivos del 10 por 100, con vencimiento del próximo y octavo cuatrienio en 25 de febrero de 1957, y disponer que las diferencias que le resulten de este reconocimiento desde el 1 de julio de 1952, en que entró en vigor el vigente reglamento de Funcionarios, queden supeditadas al dictamen que, previo informe de la Intervención, emita la Comisión de Hacienda.

69. Reconocer y abonar al personal jornalero del Servicio del Matadero que consta en la relación que remitida por la Dirección de dicho Servicio figura en el expediente, un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en consonancia con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

70. Reconocer y abonar al personal jornalero de Vías y Obras del Ensanche que figura en la relación unida al expediente un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en el anterior.

71. Reconocer y abonar al personal jornalero del Servicio de Conservación del Subsuelo del Ensanche y del Interior que consta en la relación unida al expediente un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada

interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores.

72. Reconocer y abonar al Peón de Vías y Obras del Interior D. Rafael Pareja Blanco un cuatrienio, con el jornal resultante de 24,20 pesetas y vencimiento en 3 de octubre de 1954, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los tres anteriores.

73. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección con arreglo a las bases aprobadas para la anexión del Ayuntamiento de Vallecas, del Oficial técnicoadministrativo de Intervención, procedente de aquel Ayuntamiento, D. Luis Soria Miguel, al que, con arreglo a dicha clasificación, corresponde el sueldo de 20.055,69 pesetas anuales en 22 de diciembre de 1950, fecha de la anexión; el de 26.573,41 pesetas desde el 1 de julio de 1952, por asignación del sueldo inicial de 15.000 pesetas al aplicar al personal de su clase el reglamento de Funcionarios de Administración local, y el de 29.230,75 pesetas anuales desde el 26 de septiembre de 1953, por cumplimiento en esa fecha del séptimo cuatrienio; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación oportuna para el abono de los atrasos por diferencias que con arreglo a este acuerdo le corresponden, y aceptar la renuncia por el mismo citado funcionario presentada al cargo que en este Ayuntamiento desempeña de Oficial liquidador de Arbitrios y tasas sobre especies de consumo.

74. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que se oficie al Juzgado de instrucción número 5 de los de esta capital a fin de que el ofrecimiento de acciones que se hace al Ayuntamiento como consecuencia del sumario que se tramita por desperfectos causados en el candelabro de alumbrado público derribado el 23 de noviembre de 1954 en la plaza de Colón, se transfieran dichas acciones a la Empresa Sadgi, concesionaria de la instalación y conservación de dicho material, informando a la vez del importe de la peritación verificada por el Director de Servicios industriales con respecto a los daños de referencia, que ascienden a 12.915,90 pesetas.

75. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el sumario que se tramita en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares contra D. José Peña Jiménez y D. Francisco Otero Lozano por el supuesto delito de robo de tubo de hierro en el lugar denominado "Carrantona", en el término de Vallecas, teniendo en cuenta la exigua cantidad del material sustraído, que importa 250 pesetas; pero sin que ello suponga renuncia a la indemnización que en su día pudiera corresponder al Ayuntamiento.

76. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el sumario que se tramita por el Juzgado de instrucción número 5 de los de esta capital contra D. José Hernández López por el supuesto delito de uso indebido de un vehículo de motor y daños causados en el automóvil municipal matrícula M-88818; sin que ello suponga renuncia a la indemnización que en su día pudiera corresponder al Ayuntamiento.

77. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Antonio Serrano García y otros Auxiliares de Sección de Artes Gráficas Municipales contra la denegación tácita a su petición de haberes sobre el sueldo base anual de 11.300 pesetas.

78. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Antonio Plañol Bonells contra la

denegación tácita de su solicitud para que se le concediera la jubilación con efectos desde el 1 de abril de 1939.

79 a 81. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección, las solicitudes formuladas por los Auxiliares administrativos D. Félix Tejedor González, doña Felisa San Julián Guerrero y doña Magdalena Rodríguez Gorro, procedentes de los anexionados Ayuntamientos de Vallecas, Vicálvaro y Canillas, respectivamente, de que les sean abonadas las diferencias desde la fecha de anexión de los Ayuntamientos respectivos al de la capital, teniendo en cuenta, entre otros extremos, que la resolución del Ayuntamiento de Madrid equiparando a los funcionarios interinos y eventuales de los Municipios anexionados con los sueldos establecidos para sus propios empleados, debe considerarse un acto espontáneo de liberalidad, al que la Corporación no estaba obligada por ningún precepto legal, y que, de acuerdo con lo establecido en la base séptima de las que rigieron para la anexión de los Municipios de Fuenarrabal, Vicálvaro y Vallecas, los funcionarios y obreros interinos y eventuales cuyos nombramientos fueran anteriores a la fecha en que se aprobó la redacción oficial de la ley de Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores pasarán, sin perjuicio de la revisión que se haga por el Ayuntamiento de Madrid, con el mismo carácter que tienen en la actualidad, sin que adquieran ningún otro derecho con motivo de la anexión.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

82. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, concebida en los siguientes términos:

"La incorporación a Madrid de importantes superficies, junto con el natural crecimiento de la población, ha venido obligando a modificar la división administrativa de la capital, facilitando así la prestación de servicios al vecindario.

"La rapidez con que estas modificaciones se han verificado, por efecto del desarrollo del plan de anexiones, unida a la circunstancia de haberse producido en este tiempo una reforma en la legislación orgánica de los Ayuntamientos, ha motivado en algún caso una falta de adaptación de los servicios administrativos a la organización política de la Corporación.

"Tal fué el caso de la creación de catorce Tenencias de Alcaldía, cuando la ley sólo admite la existencia de doce Tenientes de Alcalde, hecho que obligó en los dos casos de aquel excedente a hacer recaer sobre un solo Teniente de Alcalde la Delegación de dos Tenencias o distritos.

"Con el fin de evitar este hecho, que pudiera ser considerado como una anomalía, esta Alcaldía ordenó el estudio de una nueva división administrativa que, sin modificar sustancialmente la aprobada en época bastante reciente, diese satisfacción a la necesidad de acoplar el número de distritos o Tenencias al de Tenientes de Alcalde existentes.

"En cumplimiento de esta orden, se ofrece por la Sección de Estadística el siguiente proyecto, que fué debidamente informado por los señores Tenientes de Alcalde de los distritos más afectados y con las debidas aclaraciones de aquella Sección:

LIMITE DE LOS DISTRITOS Y BARRIOS DE MADRID

DISTRITO NÚMERO 1, CENTRO

Plaza de Tirso de Molina, calle de la Colegiata, plaza de Segovia Nueva, calle de Tintoreros, plaza de Puerta Cerrada, calles de Cuchilleros, Cava de San Miguel, Mayor, plazas del Comandante Las Morenas y Santo Domingo,

calles de San Bernardo, Palma, Fuencarral, glorieta de Bilbao, calle de Sagasta, plaza de Alonso Martínez, calle de Génova, plaza de Colón, paseo de Recoletos, plaza de la Cibeles, calles de Alcalá, Sevilla, plaza de Canalejas, calle de la Cruz, plaza de Jacinto Benavente, calles de Atocha, Relatores y plaza de Tirso de Molina.

Este distrito queda a su vez subdividido en los barrios siguientes:

Barrio 1.º, Almirante.—Plaza de la Cibeles, calles de Alcalá, Barquillo, Argensola y Génova, plaza de Colón, paseo de Recoletos y plaza de la Cibeles.

Barrio 2.º, Hospicio.—Confluencia de las calles de Alcalá y Peligros, calles de Alcalá, Peligros y Clavel, plaza de Vázquez de Mella, calles de las Infantas, San Onofre, Valverde, Puebla, Corredera de San Pablo, Pez, San Bernardo, Palma y Fuencarral, glorieta de Bilbao, calle de Sagasta, plaza de Alonso Martínez, calles de Génova, Argensola, Barquillo y Alcalá a Peligros.

(Este barrio corresponde íntegramente al antiguo distrito del Hospicio.)

Barrio 3.º, Puerta del Sol.—Plaza de Canalejas, calle de la Cruz, plaza de Jacinto Benavente, calles de Atocha y Relatores, plaza de Tirso de Molina, calles de la Colegiata, Latoneros, Cuchilleros, Cava de San Miguel y Mayor, plazas del Comandante Las Morenas y Herradores, calle de las Fuentes, costanilla de los Angeles, plaza de Santo Domingo, calles de San Bernardo, Pez, Corredera Baja de San Pablo, Puebla, Valverde, San Onofre, Fuencarral e Infantas, plaza de Vázquez de Mella, calles del Clavel, Peligros y Sevilla, a la plaza de Canalejas.

DISTRITO NÚMERO 2, LATINA

Plaza de Santo Domingo, costanilla de los Angeles, calle de las Fuentes, plazas de Herradores y Comandante Las Morenas, calles Mayor, Cava de San Miguel y Cuchilleros, plaza de Puerta Cerrada, calle de Tintoreros, plaza de Segovia Nueva, calle de Toledo, glorieta de las Pirámides, Puente de Toledo, Río Manzanares, Puente de Segovia, plaza de Segovia, avenida de Portugal, tapias de la Casa de Campo, bordeando dicho recinto hasta la antigua línea límite de Madrid con Aravaca, continúa por la línea divisoria de Aravaca con Pozuelo de Alarcón, Majadahonda, Las Rozas y El Pardo, hasta su encuentro con la Casa de Campo, siguiendo esta línea límite hasta Puerta de Hierro, carretera de El Pardo, paseo de Ruperto Chapí, plaza de los Mártires de Madrid, calle de Moret, paseo del Pintor Rosales, plaza del Marqués de Cerralbo, calle de Ferraz, plaza de España, calles de los Reyes y San Bernardo, a la plaza de Santo Domingo.

Este distrito queda a su vez subdividido en los barrios siguientes:

Barrio 1.º, Casa de Campo.—Plaza de España, paseo de Onésimo Redondo, glorieta de Ramiro Ledesma Ramos, paseo de la Virgen del Puerto, calle de Segovia, Puente de Segovia, plaza del Puente del mismo nombre, avenida de Portugal, tapias de la Casa de Campo, bordeando el contorno de las mismas hasta Puerta de Hierro, carretera de El Pardo, paseo de Ruperto Chapí, plaza de los Mártires de Madrid, calle de Moret, paseo del Pintor Rosales, plaza del Marqués de Cerralbo, calle de Ferraz y plaza de España, hasta el paseo de Onésimo Redondo.

Barrio 2.º, Imperial.—Glorieta del Puente de Toledo, calle de Toledo, glorieta de las Pirámides, Puente de Toledo, margen derecha del río Manzanares, Puente de Segovia, calle y ronda de Segovia, a la glorieta del Puente de Toledo.

Barrio 3.º, Palacio.—Calle Mayor, esquina a la plaza del Comandante Las Morenas; calles de Bailén y Segovia, paseo de la Virgen del Puerto, glorieta de Ramiro Ledesma

Ramos, paseo de Onésimo Redondo, plaza de España, calles de los Reyes y San Bernardo, plaza de Santo Domingo, costanilla de los Angeles, calle de las Fuentes y plazas de Herradores y Comandante Las Morenas, a la calle Mayor.

Barrio 4.º, Paloma.—Glorieta del Puente de Toledo, ronda y calle de Segovia, calles de Bailén, Mayor, Cava de San Miguel, Cuchilleros y Latoneros, plaza de Segovia Nueva y calle de Toledo, a la glorieta del Puente de Toledo.

Barrio 5.º, Aravaca.—Comprende desde el kilómetro 12 de la carretera de Madrid a La Coruña, siguiendo el límite del antiguo término municipal de Aravaca con los de El Pardo y Madrid, y continúa por el límite de Aravaca con Pozuelo de Alarcón hasta la altura del kilómetro 12 de la carretera de Madrid a La Coruña.

Barrio 6.º, El Plantío.—Comprende desde el kilómetro 12 de la carretera de Madrid a La Coruña, siguiendo la dirección Oeste de la línea límite de Aravaca con El Pardo y en dirección Sur con la de Aravaca y Majadahonda, continuando por el límite con Pozuelo de Alarcón hasta la altura del kilómetro 12 de la carretera de Madrid a La Coruña.

DISTRITO NÚMERO 3, UNIVERSIDAD

Calle de los Reyes, avenida de José Antonio, plaza de España, calle de Ferraz, plaza del Marqués de Cerralbo, paseo del Pintor Rosales, calle de Moret, paseo de Ruperto Chapí, Puente de los Franceses, carretera de El Pardo, Puerta de Hierro, bordeando todo el perímetro del antiguo término municipal de El Pardo hasta la confluencia de los términos que fueron de Madrid, El Pardo y Fuencarral, continúa en dirección Este con la línea de Fuencarral con Madrid, cruza el canalillo y sigue por éste, avenidas del Doctor Federico Rubio y Gali y de la Reina Victoria, glorieta de los Cuatro Caminos, calle de Bravo Murillo, glorieta de Quevedo y calle de San Bernardo, a la de los Reyes.

Este distrito queda a su vez subdividido en los barrios siguientes:

Barrio 1.º, Amaniel.—Glorieta de Ruiz Jiménez, calles de San Bernardo, Reyes, Princesa y Alberto Aguilera, a la glorieta de Ruiz Jiménez.

Barrio 2.º, Argüelles.—Plaza de España, calle de Ferraz, plaza del Marqués de Cerralbo, paseo del Pintor Rosales, calles de Moret y Princesa, a la plaza de España.

Barrio 3.º, Ciudad Universitaria.—Plaza de los Mártires de Madrid, paseo de Ruperto Chapí, carretera de El Pardo hasta Puerta de Hierro, línea límite del antiguo término municipal de Madrid con El Pardo y la de Madrid con Fuencarral hasta el canalillo, siguiendo la dirección de éste hasta las avenidas del Doctor Federico Rubio y Gali y de la Reina Victoria, glorieta de los Cuatro Caminos, calles de Bravo Murillo, Cea Bermúdez e Isaac Peral, a la plaza de los Mártires de Madrid.

Barrio 4.º, Vallehermoso.—Glorieta de Ruiz Jiménez, calles de Alberto Aguilera, Princesa, Isaac Peral, Cea Bermúdez y Bravo Murillo, glorieta de Quevedo y calle de San Bernardo, a la glorieta de Ruiz Jiménez.

Barrio 5.º, El Pardo.—Comprende todo el antiguo término municipal de El Pardo.

DISTRITO NÚMERO 4, CHAMBERÍ

Plaza de Colón, calle de Génova, plaza de Alonso Martínez, calle de Sagasta, glorieta de Bilbao, calles de Fuencarral, Palma y San Bernardo, glorieta de Quevedo, calle de Bravo Murillo, glorieta de los Cuatro Caminos, calle de

Raimundo Fernández Villaverde y paseo de la Castellana, a la plaza de Colón.

Este distrito queda a su vez subdividido en los barrios siguientes:

Barrio 1.º, Almagro.—Plaza de Colón, calle de Génova, plaza de Alonso Martínez, calles de Joaquín García Morato y General Sanjurjo y paseo de la Castellana, a la plaza de Colón.

Barrio 2.º, Dos de Mayo.—Glorieta de Quevedo, calles de Fuencarral, Palma y San Bernardo, a la glorieta de Quevedo.

Barrio 3.º, Ríos Rosas.—Glorieta de los Cuatro Caminos, calle de Raimundo Fernández Villaverde, paseo de la Castellana, calles del General Sanjurjo y Bravo Murillo, a la glorieta de los Cuatro Caminos.

Barrio 4.º, Trafalgar.—Plaza de Alonso Martínez, calle de Sagasta, glorieta de Bilbao, calle de Fuencarral, glorieta de Quevedo, calles de Bravo Murillo, General Sanjurjo y Joaquín García Morato, a la plaza de Alonso Martínez.

DISTRITO NÚMERO 5, TETUÁN

Glorieta de los Cuatro Caminos, avenidas de la Reina Victoria y Doctor Federico Rubio y Gali, sigue el curso del canalillo hasta la antigua línea límite con Fuencarral, continúa por esta línea límite de dicho pueblo con El Pardo, siguiendo la misma límite con Alcobendas, Hortaleza y Chamartín hasta la carretera de Francia, y sigue por ésta a la plaza de Castilla, avenida del Generalísimo y calle de Raimundo Fernández Villaverde, a la glorieta de los Cuatro Caminos.

Este distrito queda a su vez subdividido en los barrios siguientes:

Barrio 1.º, Almenara.—Calles de Bravo Murillo, Marqués de Viana, sigue la dirección de esta calle hasta su encuentro con el límite del antiguo término municipal de Chamartín con Fuencarral, continuando éste en dirección Norte hasta su encuentro con la carretera de Francia en el kilómetro 7,600, sigue por esta carretera, plaza de Castilla y calle de Bravo Murillo hasta la del Marqués de Viana.

Barrio 2.º, Bellas Vistas.—Glorieta de los Cuatro Caminos, avenidas de la Reina Victoria y Doctor Federico Rubio y Gali, sigue la dirección del canalillo hasta la línea límite del término de Madrid con Fuencarral, sigue esta línea y por la de Fuencarral con Chamartín hasta la altura de las compuertas de la Almenara, tomando la dirección de la calle del Marqués de Viana y calle de Bravo Murillo, a la glorieta de los Cuatro Caminos.

Barrio 3.º, Cuatro Caminos.—Glorieta de los Cuatro Caminos, calle de Bravo Murillo, plaza de Castilla, avenida del Generalísimo y calle de Raimundo Fernández Villaverde, a la glorieta de los Cuatro Caminos.

Barrio 4.º, Peña Grande.—Kilómetro 9 de la carretera de Francia, carretera de la Playa al Canal de Isabel II, sigue la dirección del canal hacia el Norte hasta su encuentro con el camino de Valdelobos, continúa por éste hasta el antiguo término municipal de El Pardo, siguiendo la línea límite hasta la confluencia de los antiguos límites de Madrid, Fuencarral y El Pardo, sigue la divisoria de Fuencarral con Chamartín hasta su cruce con la carretera de Francia y continúa al Norte por ésta hasta el kilómetro 9 de la misma.

Barrio 5.º, Fuencarral.—Kilómetro 9 de la carretera de Francia, carretera de la Playa hasta el Canal de Isabel II, sigue en dirección Norte-Este hasta su encuentro con el camino de Valdelobos, continuando por este camino hasta el término municipal de El Pardo, sigue esa línea hacia el Norte bordeando el antiguo término municipal de Fuencarral hasta la carretera de Francia y sigue por ésta hasta el kilómetro 9.

DISTRITO NÚMERO 6, CHAMARTÍN

Plaza de Julio Ruiz de Alda, calle de Joaquín Costa, avenida del Generalísimo, plaza de Castilla, carretera de Francia, línea límite de Chamartín con Fuencarral, línea límite de Fuencarral con Hortaleza, línea límite de Hortaleza con Alcobendas y de este pueblo con Barajas, continúa al Sur por la divisoria de Barajas con Paracuellos del Jarama y San Fernando de Henares hasta su encuentro con la carretera de Madrid a Francia por Barcelona, sigue dirección Este por esta carretera, avenida de América y calle de Francisco Silvela, a la plaza de Julio Ruiz de Alda.

Este distrito ha quedado de esta forma modificado el año 1954. A su vez queda subdividido en los siguientes barrios:

Barrio 1.º, Barajas.—Se inicia en los puntos de confluencia de los términos municipales de Canillejas y Canillas con Barajas, toma la línea divisoria de Barajas con Hortaleza y hacia el Este con Alcobendas hasta el río Jarama, toma la línea del término municipal de Barajas hacia el Sur con Paracuellos del Jarama y San Fernando de Henares hasta su encuentro con la carretera de Francia por Barcelona, continuando por ésta hacia el Este hasta la línea límite de Barajas con Canillejas y la de Barajas con Canillas, hasta su punto de arranque.

Barrio 2.º, Canillas.—Avenida de América, sigue la línea límite de Canillas con Madrid, Canillas con Chamartín de la Rosa y Canillas con Hortaleza hasta su contacto con las de Barajas con Canillas y Canillejas con Barajas hasta su encuentro con la avenida de América, siguiendo en dirección Oeste hasta su punto de arranque.

Barrio 3.º, Hortaleza.—Parte del punto de confluencia de las antiguas líneas de Canillas, Chamartín y Hortaleza, toma dirección Norte la línea de estos dos últimos Municipios, continúa por la de Fuencarral con Hortaleza y la de éste con Alcobendas, baja en dirección Sur por la divisoria de Barajas y Hortaleza y continúa por la de este último pueblo con Canillas, llegando al punto de arranque.

(Este barrio comprende en su totalidad el antiguo término municipal de Hortaleza.)

Barrio 4.º, Progreso.—Se inicia en la plaza de Castilla, sigue por la carretera de Francia hasta el límite de Chamartín con Fuencarral, sigue la línea límite de Chamartín con Hortaleza y Canillas hasta la prolongación de la calle de López de Hoyos (antes, carretera de Hortaleza), sigue en dirección Norte la avenida de Alfonso XIII, paseo de la Habana, calles de Francisco Suárez (antes, Antonio Maura), General López Pozas y Félix Boix hasta la avenida del Generalísimo, siguiendo en dirección Norte esta avenida hasta el punto de arranque, plaza de Castilla.

Barrio 5.º, Prosperidad.—Calles de Joaquín Costa, Rodríguez Marín, de la Menta (antes, Castelar), paseo de la Habana, avenida de Alfonso XIII, calle de López de Hoyos, sigue el antiguo límite de Madrid con Canillas, toma al Sur el curso del arroyo Abroñigal a la avenida de América, continúa por la calle de Francisco Silvela, plaza de Julio Ruiz de Alda y calle de Joaquín Costa, a la de Rodríguez Marín.

Barrio 6.º, El Viso.—Avenida del Generalísimo, esquina a la calle de Joaquín Costa; sigue por esta avenida hasta las calles de Félix Boix, General López Pozas y Francisco Suárez (antes, Antonio Maura), paseo de la Habana, calles de la Menta (antes, Castelar), Rodríguez Marín y Joaquín Costa, a la avenida del Generalísimo.

DISTRITO NÚMERO 7, VENTAS

Plaza de Manuel Becerra, calle de Alcalá en dirección Norte, arroyo Abroñigal hasta la avenida de América, continúa por esta avenida y la carretera de Madrid a Fran-

cia por Barcelona hasta el puente de San Fernando, toma la línea límite de Madrid con Coslada hasta el camino de Coslada, sigue la dirección Oeste de este camino, cruzando por el kilómetro 20 la carretera de Ajalvir a Vicálvaro hasta su encuentro con la autopista en la prolongación de O'Dónnell, sigue el curso de esta autopista hasta el antiguo límite de Madrid con Vicálvaro, continuando por la línea del ferrocarril a Arganda, y se adentra por la citada vía férrea hasta la calle del Doctor Esquerdo y plaza de Manuel Becerra.

Este distrito queda a su vez subdividido en los barrios siguientes:

Barrio 1.º, Canillejas.—Se inicia en el punto de confluencia de la avenida de América con la línea límite de Canillas y Canillejas, continúa por la citada avenida de América, tomando la carretera de Francia en el kilómetro 9 y siguiendo por ésta hasta la línea límite de Barajas con Coslada, continuando por ésta hasta la línea límite de Barajas con Vicálvaro, Canillejas con Vicálvaro y Canillejas con Canillas, hasta su punto de arranque.

Barrio 2.º, Ciudad Lineal.—Puente de las Ventas del Espíritu Santo, arroyo Abroñigal, avenida de América, toma la línea límite de Canillas con Canillejas, carretera de Aragón en dirección Oeste, a las Ventas del Espíritu Santo.

Barrio 3.º, La Elipa.—Plaza de Manuel Becerra, calle de Alcalá hasta el arroyo Abroñigal, sigue por éste en dirección Sur hasta la línea del ferrocarril de Madrid a Arganda, tomando la calle del Doctor Esquerdo hasta el punto de arranque, en la plaza de Manuel Becerra.

Barrio 4.º, Necrópolis.—Puente de las Ventas del Espíritu Santo, carretera de Aragón, línea límite de Canillejas con Vicálvaro, Barajas con Vicálvaro hasta la divisoria del término municipal de Coslada, sigue por esta línea hasta la carretera de Madrid a Coslada, continúa por la misma hasta su encuentro con la vía de acceso a Madrid por O'Dónnell, cruzando el arroyo Abroñigal hasta las Ventas del Espíritu Santo.

DISTRITO NÚMERO 8, BUENAVISTA

Plaza de la Cibeles, paseo de Recoletos, plaza de Colón, paseo de la Castellana, calle de Joaquín Costa, plaza de Julio Ruiz de Alda, calle de Francisco Silvela, avenida de América, arroyo Abroñigal, puente de las Ventas del Espíritu Santo, calle de Alcalá, plaza de Manuel Becerra, calles del Doctor Esquerdo, O'Dónnell y Alcalá, a la plaza de la Cibeles.

Este distrito queda a su vez subdividido en los barrios siguientes:

Barrio 1.º, Bellas Artes.—Paseo de la Castellana, esquina a la calle de María de Molina; sigue por este paseo hasta la calle de Joaquín Costa, plaza de Julio Ruiz de Alda, calles de Francisco Silvela y María de Molina, al paseo de la Castellana.

Barrio 2.º, Goya.—Plaza de la Cibeles, paseo de Recoletos, plaza de Colón, calles de Goya, Doctor Esquerdo, O'Dónnell y Alcalá, a la plaza de la Cibeles.

Barrio 3.º, Lista.—Plaza de Manuel Becerra, calles del Doctor Esquerdo, Goya, General Mola, María de Molina y Francisco Silvela, a la plaza de Manuel Becerra.

Barrio 4.º, Salamanca.—Plaza de Colón, paseo de la Castellana, calles de María de Molina, General Mola y Goya, a la plaza de Colón.

Barrio 5.º, Guindalera.—Plaza de Manuel Becerra, calle de Francisco Silvela, avenida de América, toma el antiguo límite de Madrid con Canillas hasta el puente de las Ventas del Espíritu Santo y continúa por la calle de Alcalá hasta la plaza de Manuel Becerra.

DISTRITO NÚMERO 9, RETIRO-MEDIODÍA

Plaza de Tirso de Molina, calles de Relatores y Atocha, plaza de Jacinto Benavente, calle de la Cruz, plaza de Canalejas, calles de Sevilla, Alcalá, O'Dónnell, Doctor Esquerdo, línea del ferrocarril de Madrid a Arganda, arroyo Abroñigal, calle de Embajadores, glorieta de Embajadores, calles de Miguel Servet, Amparo y Espada, a la plaza de Tirso de Molina.

Este distrito queda a su vez subdividido en los barrios siguientes:

Barrio 1.º, Cortes.—Plaza del Emperador Carlos V, calle de Santa Isabel, plaza de Antón Martín, calles de la Magdalena, Relatores y Atocha, plaza de Jacinto Benavente, calle de la Cruz, plaza de Canalejas, calles de Sevilla y Alcalá, plaza de la Cibeles y paseo del Prado, a la plaza del Emperador Carlos V.

Barrio 2.º, Ibiza.—Confluencia de la calle de O'Dónnell y la avenida de Menéndez Pelayo, calles de O'Dónnell y Doctor Esquerdo, sigue por la vía de ferrocarril de Madrid a Arganda (estación del Niño Jesús) y avenida de Menéndez Pelayo hasta la calle de O'Dónnell.

Barrio 3.º, La Regalada.—Estación del ferrocarril de Madrid a Arganda (Niño Jesús), vía férrea del citado ferrocarril, arroyo Abroñigal, avenida de la Ciudad de Barcelona, calles de Juan de Urbietta y Amado Nervo, plaza del Marqués de Perales y avenida de Menéndez Pelayo, a la estación del ferrocarril de Madrid a Arganda.

Barrio 4.º, Museo.—Plaza del Emperador Carlos V, paseo del Prado, plaza de la Cibeles, calle de Alcalá, plaza de la Independencia, calle de Alfonso XII y avenida de la Ciudad de Barcelona, a la plaza del Emperador Carlos V.

Barrio 5.º, Parque.—Plaza de la Independencia, calles de Alcalá y Dónnell, avenida de Menéndez Pelayo, plaza del Marqués de Perales, calles de Amado Nervo y Juan de Urbietta, avenida de la Ciudad de Barcelona y calle de Alfonso XII, a la plaza de la Independencia.

Barrio 6.º, Argumosa.—Glorieta de Embajadores, calles de Miguel Servet, Amparo y Espada, plaza de Tirso de Molina, calle de la Magdalena, plaza de Antón Martín, calle de Santa Isabel, plaza del Emperador Carlos V, paseo del General Primo de Rivera y ronda de Valencia, a la glorieta de Embajadores.

Barrio 7.º, Méndez Alvaro.—Plaza del Emperador Carlos V, avenida de la Ciudad de Barcelona, arroyo Abroñigal, calle de Embajadores, plaza de la Beata María Ana de Jesús y paseo de las Delicias, a la plaza del Emperador Carlos V.

Barrio 8.º, Santa María de la Cabeza.—Glorieta de Embajadores, ronda de Valencia, paseo del General Primo de Rivera, plaza del Emperador Carlos V, paseo de las Delicias, plaza de la Beata María Ana de Jesús y calle de Embajadores, a la glorieta del mismo nombre.

DISTRITO NÚMERO 10, ARGANZUELA-VILLAVEVERDE

Plaza de Tirso de Molina, calles de la Colegiata y Toledo, glorieta de las Pirámides, Puente de Toledo, calle de Antonio de Leyva, carretera de Toledo, kilómetro 9,500 de la misma, línea límite del antiguo término municipal de Villaverde con Getafe, río Manzanares, arroyo Abroñigal, calle de Embajadores, glorieta de Embajadores, calles de Miguel Servet, Amparo y Espada, a la plaza de Tirso de Molina.

Este distrito queda a su vez subdividido en los barrios siguientes:

Barrio 1.º, Cabestreros.—Glorieta del Puente de Toledo, calles de Toledo y Colegiata, plaza de Tirso de Molina, calles de la Espada, Amparo y Miguel Servet, glorieta de

Embajadores y ronda de Toledo, a la glorieta del Puente de Toledo.

Barrio 2.º, Canal.—Puente de Praga, paseo de Santa María de la Cabeza, plaza del Capitán Cortés, calle de Embajadores, arroyo Abroñigal y río Manzanares, al puente de Praga.

Barrio 3.º, Marqués de Comillas.—Puente de Toledo, río Manzanares, puente de Praga, paseo de Santa María de la Cabeza, glorieta de Fernández Ladreda (Puerta Bonita), carretera de Toledo, calle de Antonio de Leyva y glorieta del Marqués del Badillo, al Puente de Toledo.

Barrio 4.º, Peñuelas.—Glorieta del Puente de Toledo, ronda de Toledo, glorieta de Embajadores, calle de Embajadores, plaza del Capitán Cortés, paseo de Santa María de la Cabeza, puente de Praga, río Manzanares, Puente de Toledo y calle de Toledo, a la glorieta del Puente del mismo nombre.

Barrio 5.º, Los Rosales.—Arroyo Abroñigal, río Manzanares, ferrocarril a la frontera portuguesa, carretera de Carabanchel a la de Madrid a Cádiz, carretera de Madrid a Cádiz, línea límite del antiguo término municipal de Villaverde con el de Getafe y río Manzanares, al arroyo Abroñigal.

Barrio 6.º, Usera.—Glorieta de Fernández Ladreda (Puerta Bonita), paseo de Santa María de la Cabeza, río Manzanares, ferrocarril a la frontera portuguesa, carretera de Carabanchel a la de Madrid a Cádiz y carretera de Toledo, a la glorieta de Fernández Ladreda.

Barrio 7.º, Villaverde.—Carretera de Carabanchel a la de Madrid a Cádiz, carretera de Madrid a Cádiz, línea límite del antiguo término municipal de Villaverde con Getafe y carretera de Toledo a la de Carabanchel, punto de partida.

DISTRITO NÚMERO 11, CARABANCHELES

Plaza del Puente de Segovia, avenida de Portugal, tapias de la Casa de Campo, línea límite del antiguo término de Carabanchel Alto con Pozuelo de Alarcón, Alcorcón y Leganés, carretera de Toledo, calle de Antonio de Leyva, glorieta del Marqués del Badillo y río Manzanares, a la plaza del Puente de Segovia.

Este distrito queda a su vez subdividido en los barrios siguientes:

Barrio 1.º, Carabanchel Alto.—Puerta del Batán, línea límite de los antiguos términos municipales de Carabanchel Alto y Carabanchel Bajo, paseo de Extremadura, carretera de Carabanchel a Aravaca, calles de Eugenia de Montijo, María Luisa y Nuestra Señora del Carmen, carretera de Carabanchel Alto a la de Madrid a Cádiz, carretera de Toledo, línea límite del antiguo término municipal de Carabanchel Alto con Leganés, Alcorcón y Pozuelo de Alarcón, a la Puerta del Batán.

Barrio 2.º, Carabanchel Bajo.—Calles del General Ricardos, con vuelta a la de Urgel; El Toboso y San Isidro, línea límite del antiguo término municipal de Carabanchel Bajo con Madrid, tapias de la Casa de Campo, antiguo límite de Carabanchel Alto con el Bajo, paseo de Extremadura, carretera de Carabanchel a Aravaca, calles de María Luisa y Nuestra Señora del Carmen, carretera de Carabanchel a la de Madrid a Cádiz, carretera de Toledo y calles de Antonio de Leyva, Alejandro Sánchez y General Ricardos, con vuelta a la de Urgel.

Barrio 3.º, San Isidro.—Glorieta del Puente de Segovia, río Manzanares, Puente de Toledo, glorieta del Marqués del Badillo, calles de Antonio de Leyva, Alejandro Sánchez, General Ricardos, Urgel y San Isidro, línea límite de Madrid con el antiguo término municipal de Carabanchel Bajo y avenida de Portugal, a la glorieta del Puente de Segovia.

DISTRITO NÚMERO 12, VALLECAS

Vía del ferrocarril de Madrid a Arganda en su cruce con el arroyo Abroñigal, autopista proyectada de O'Donnell a Barajas, camino de Coslada, línea límite del antiguo término municipal de Vicálvaro con Coslada, San Fernando de Henares y Ribas de Jarama y la del antiguo término municipal de Vallecas con Ribas de Jarama, río Manzanares y arroyo Abroñigal, al ferrocarril de Madrid a Arganda.

Este distrito queda a su vez subdividido en los barrios siguientes:

Barrio 1.º, Doña Carlota.—Punto de confluencia del ferrocarril de Madrid a Arganda con el arroyo Abroñigal, sigue la dirección de la vía férrea hasta su cruce con el ferrocarril de Madrid a Zaragoza, toma esta última vía hasta el kilómetro 7, camino alto de Palomeras, calles de Nuestra Señora del Carmen, Santa Ana, Martínez de la Riva, Robles, Romana de la Presilla y Juan Navarro y arroyo Abroñigal, al punto de partida.

Barrio 2.º, Puente.—Kilómetro 7 del ferrocarril de Madrid a Zaragoza, camino alto de Palomeras, calles de Nuestra Señora del Carmen, Santa Ana, Martínez de la Riva, Robles, Romana de la Presilla y Juan Navarro, arroyo Abroñigal, río Manzanares, ferrocarril de Madrid a Alicante, raqueta de unión del ferrocarril de Madrid a Alicante con el de Madrid-Zaragoza, al kilómetro 7 de esta vía férrea.

Barrio 3.º, Vicálvaro.—Punto de confluencia del ferrocarril de Madrid a Arganda con el arroyo Abroñigal, sigue por dicha vía férrea, línea límite del antiguo término municipal de Vicálvaro con Ribas de Jarama, San Fernando de Henares y Coslada, camino de Coslada y autopista de O'Donnell a Barajas, al arroyo Abroñigal.

Barrio 4.º, Villa.—Ferrocarril de Madrid a Arganda desde su encuentro con el de Madrid a Zaragoza, línea límite del antiguo término municipal de Vallecas con Ribas de Jarama y Getafe, río Manzanares, ferrocarril de Madrid a Alicante, continúa hacia el Norte esta vía férrea, desviándose por la raqueta de unión del ferrocarril de Madrid a Zaragoza con el de Madrid a Alicante, y vía del ferrocarril de Madrid a Zaragoza, al punto de arranque.

83. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo interesado por la Intervención Municipal, el nombramiento del Jefe del Negociado de Recaudación de la Sección Fiscal de Ingresos, D. Francisco Avilés Blanco, para actuar en unión de los designados por la Depositaria de Fondos, D. Ignacio Zornoza Tejedor, Jefe del Negociado de Recaudación y Comprobación, y D. Felipe Pérez Campanero, Auxiliar taquígrafo mecanógrafo del mismo Negociado, para formar parte de la Comisión liquidadora que ha de intervenir en la rendición de cuentas de recaudación, con arreglo a lo determinado en la norma primera de la circular de la Dirección General de Administración local, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 14 de enero último.

Hacienda

84. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 564 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a doña María Martín Gutiérrez, como viuda del que fué operario de Parques y Jardines D. Miguel Gutiérrez del Cid, las diferencias de jornales y pagas extraordinarias, por levantamiento de la sanción que le había sido impuesta y aplicación del nuevo reglamento de Funcionarios de Administración local.

85. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 9.130,08 pesetas, con cargo al mismo capí-

tulo presupuestario que se indica en el anterior, para abonar a la operaria de Limpieza de Casas Consistoriales doña Crispula Morlanes Piñés las diferencias de pensión y pagas extraordinarias desde el 17 de marzo de 1951 al 31 de octubre de 1954.

86. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 2.045 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los dos anteriores, para abonar al operario del Servicio de Limpiezas D. Valentín Sahudillo Pérez las pagas extraordinarias desde diciembre de 1952 a diciembre de 1953, que no le fueron acreditadas por estar sujeto a expediente de responsabilidad, una vez descontadas 220 pesetas, importe de la sanción que le fué impuesta.

87. Aprobar un gasto de 204 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los tres anteriores, para satisfacer al Vigilante de Arbitrios don Angel Colomer Espinosa el importe de los jornales devengados y no percibidos durante los días del 22 al 31 de agosto de 1953.

88. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 396 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los cuatro anteriores, para abonar la pensión de jubilación que dejó devengada y sin percibir la pensionista, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín, fallecida, doña Paula de Miguel Minguela, correspondiente a los meses de agosto a noviembre de 1953, y la media mensualidad extraordinaria del cuarto trimestre, a cualquiera de sus hijos, D. Lázaro, conocido por Mayorico, o D. Guillermo Martín Miguel.

89. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 3.716,65 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los cinco anteriores, para abonar a doña Isabel Martín Sánchez, como viuda del que fué Guarda de Parques y Jardines D. Antonio Hernández Sánchez, las diferencias de jornal, pagas extraordinarias y plus de carestía de vida desde el 1 de julio de 1952 al 1 de marzo de 1954.

90. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, el gasto correspondiente, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para conceder un premio, equivalente a seis mensualidades del último sueldo que disfrutó en activo, al funcionario técnicoadministrativo don Jesús Fernández Esteban, jubilado con más de treinta y cinco años de servicios a la Corporación.

91. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 906 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a doña Manuela Granizo de Lucas, como hermana y heredera del que fué Vigilante de Arbitrios D. Julio Granizo de Lucas, las diferencias de haberes y pagas extraordinarias desde el 11 de julio al 24 de octubre de 1950.

92. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.534,40 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para abonar a doña Isabel y a doña Carmen Rojo Fernández, en concepto de hermanas del que fué operario del Servicio de Artes Gráficas Municipales D. José Rojo Fernández, conjuntamente con el tutor de sus dos hermanos menores de edad, el importe de los emolumentos de todas clases devengados y no percibidos por el causante, más el importe de diez días de luto.

93. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 151,50 pesetas, con cargo al mismo capí-

tulo presupuestario que se indica en los dos anteriores, para abonar al Subalterno D. Jerónimo Remondo Sotillo las diferencias de sueldo por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 1953 y el 5 de febrero de 1954.

94. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, el gasto correspondiente, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para conceder un premio, equivalente a nueve mensualidades del último sueldo disfrutado en activo, al Celador del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma D. Isidoro Lozano González, jubilado con más de cuarenta años de servicios a la Corporación.

95. Aprobar un gasto de 100.000 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para el abono de horas extraordinarias durante el presente año al personal de Artes Gráficas Municipales, cuya relación ha sido remitida por el Gerente de dicho Servicio.

96. Aprobar los balances de comprobación y saldos de las operaciones realizadas por la Caja de Amortización de la Deuda pública municipal hasta el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 1954, aprobados a su vez por la Junta administradora de dicha Caja el 14 de enero último, dándose cumplimiento con ello a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 10 del reglamento por que se rige el citado organismo.

97. Disponer que en la partida "Ingresos no previstos" del vigente presupuesto se ingrese la cantidad total de 709.113,19 pesetas, importe del exceso en el tope de 5.000 pesetas fijado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 27 de junio de 1947 del premio de cobranza que corresponde a las Agencias Ejecutivas municipales, y que figura en depósitos, en "Valores independientes y auxiliares del presupuesto", como consecuencia de haber sido recurrido por los interesados dicho acuerdo, y hasta tanto se conociera el fallo que se dictase, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin haber recaído sentencia.

98. Aprobar un gasto de 5.877 pesetas, con cargo al capítulo V, artículo 2.º, del vigente presupuesto, para abonar al personal de Policía Municipal afecto a la Sección Especial, que figura en la nómina unida al expediente, la participación en las multas impuestas y hechas efectivas durante el mes de enero último.

99. Aprobar un gasto de 3.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para conceder un socorro a doña Emilia Gutiérrez García, como viuda del Subalterno camillero de la Casa de Socorro del anexionado Ayuntamiento de Vallecas D. Clemente Pérez, por hallarse en situación precaria.

100. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para conceder un premio, equivalente a nueve mensualidades del último sueldo disfrutado en activo, al Subalterno municipal D. Emiliano Sánchez Fernández, jubilado con más de cuarenta años de servicios a la Corporación.

101. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo al mismo capítulo y artículo presupuestarios que se indican en el anterior, para conceder un premio, equivalente a seis mensualidades del último sueldo disfrutado en activo, a la Maestra municipal doña María Teresa Fuchet Jiménez, jubilada con más de treinta y cinco años de servicios a la Corporación.

102. Aprobar el gasto correspondiente, con la misma aplicación presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para abonar a doña Felisa Bermejo Rodríguez, como viuda del que fué funcionario técnicoadministrativo don Adolfo Herráez Rodríguez, un premio, equivalente a seis mensualidades del último sueldo disfrutado en activo por el causante, por haber prestado más de treinta y cinco años de servicios a la Corporación.

103. Aprobar un gasto de 6.489,96 pesetas, con la

misma aplicación presupuestaria que se determina en los tres anteriores, para abonar al Auxiliar taquígrafo mecánografo doña María Victoria Cerdán Baelo el importe de seis mensualidades, por haber contraído matrimonio y pasar a la situación de excedencia, conforme a lo determinado en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de diciembre de 1951.

104 a 113. Conceder, de conformidad con lo establecido en el apartado *h)* de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, exención del pago de derechos en las licencias de apertura a los interesados que se relacionan, para los establecimientos que a continuación se citan:

A doña Josefa Rodríguez Roldán, para carbonería en la calle de Narváez, 1, por fallecimiento de su padre, anterior industrial.

A doña Gregoria Rubio de Santiago, para vaquería en la calle de Santa Leonor, 26 (Ciudad Lineal), por fallecimiento de su esposo, anterior industrial.

A doña María Benítez Alfaro, para hospedería en la calle del Arenal, 16 y 18, por fallecimiento de su padre, anterior industrial.

A doña Tomasa Escamilla Martínez, para cacharrería y huevería en la calle del Españolito, 2, por fallecimiento de su esposo, anterior industrial.

A doña Josefa Fernández Mellado, para pensión en la carrera de San Jerónimo, 3, por fallecimiento de su madre, anterior industrial.

A doña Aurora Martín Maldonado, para taller mecánico de ajuste a nombre de Viuda e Hijos de José Esteban Ramos en la calle de Alberto Aguilera, 24, por fallecimiento de su esposo, anterior industrial.

A doña Alejandra Sánchez García, para taller de serrar mármoles en la calle de Juan de Mariana, 7, por fallecimiento de su esposo, anterior industrial.

A doña Teresa González López, para sus establecimientos de venta de pan y leche en la calle de Caracas, 8, por fallecimiento de su esposo, anterior industrial; anulándose el acta de la Inspección de Rentas número 4.803 de 1954.

A doña Margarita Sarasúa Fraile, para taberna en la calle de Don Ramón de la Cruz, 72, por cesión de su hija, anterior industrial.

A D. José Pérez Colza, para taller de fontanero e instalador electricista en la calle del General Mola, 267, por cesión de su madre, anterior industrial.

114 a 116. Conceder, de conformidad con lo establecido en el apartado *d)* de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, exención del pago de derechos en las licencias de apertura a los interesados que se relacionan, para los establecimientos que a continuación se citan:

A D. Manuel Alamán Velasco, para residencia de alumnos internos en la calle del Pinar, 7, por traslado forzoso desde el paseo de la Castellana, 112.

A D. Ricardo Briones Puebla, para fundición en la calle de Canillas, 43, por traslado forzoso desde la de Olmeda, 4.

A D. José Manzaneque Rodríguez, para fábrica de mosaicos hidráulicos en la calle de Antonia Lancha, 39, por traslado forzoso desde la de Enrique Pérez, 12.

117 y 118. Conceder, de conformidad con lo establecido en el apartado *f)* de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, exención del pago de derechos en las licencias de apertura a los interesados que se relacionan, para los establecimientos que a continuación se citan:

A D. Teodosio Buitrago Lozano, para depósito cerrado en la travesía del Almendro, 5, por destinarlo exclusivamente a guardar útiles de su trabajo.

A D. Virgilio Pedro Ameijeiras Blanco, para depósito cerrado en la calle de Vallehermoso, 61, por destinarlo a

guardar útiles y materiales de trabajo de su actividad de pintor decorador.

119. Conceder a Pan Química (S. L.), de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del apartado *a)* del artículo 518, en relación con el párrafo tercero del apartado *c)* del artículo 515, ambos de la vigente ley de Régimen local, exención del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una finca sin número de la calle de Rufino González, prolongación de la de Julián Caramillo, del anexionado término de Canillejas, teniendo en cuenta que el enajenante, y por consiguiente obligado al pago, es la Comisaría General para la Ordenación urbana, entidad estatal; debiendo anularse la liquidación practicada.

120. Conceder a Edificios Gran Madrid (S. A.), de conformidad con lo establecido en los mismos preceptos legales que se indican en el anterior, exención del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de unos solares sitos en la avenida del General Perón, sin número, teniendo en cuenta que el enajenante, y por consiguiente obligado al pago, es la Comisaría de Urbanismo, entidad estatal; debiendo anularse la liquidación practicada.

121. Devolver a D. Francisco Blanes Pascual, como titular del recibo número 21.006, de 1 de diciembre de 1953, y como consecuencia de lo acordado por el Ayuntamiento en 26 de noviembre del pasado año, acatando resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia fecha 15 de julio de dicho año respecto al caso, la cantidad de 107.386,92 pesetas, importe del recibo anteriormente indicado, relativo al pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una finca sita en el camino del Hipódromo al Portazgo, cuya devolución deberá tener lugar como minoración de los ingresos del presupuesto en curso.

122. Conceder a doña Micaela de Noriega Mestanza, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 502 de la vigente ley de Régimen local, exención parcial del arbitrio sobre solares sin edificar en cuanto a una superficie de 1.472 metros cuadrados, del total de 5.815,48, correspondiente a un solar situado en el camino de Canillas, sin número, por haber sido expropiada aquella superficie por la Comisaría General para la Ordenación urbana; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, rectificándose en el sentido indicado, con anulación de los recibos pendientes de pago a partir de la fecha de la reclamación.

123. Conceder a D. Felipe García Benedicto, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto legal que se indica en el anterior, exención del arbitrio sobre solares sin edificar por el situado en la calle de Antonio de Leyva, número 40, al no ser susceptible de edificación, por existir un plan de ordenación urbana que prohíbe la edificación; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, con anulación de los recibos pendientes de pago; desestimándose la devolución solicitada de las cantidades satisfechas, por considerarse consentido su pago dado el carácter periódico del arbitrio.

124. Conceder a la Congregación de Hijas de los Dolores de María Inmaculada, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de exacciones reguladora, exención del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar por la finca número 13 de la calle de los Olivos, por estar asimismo exceptuada de la contribución territorial urbana, dados los fines benéficos docentes de la institución; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, con anulación de los recibos pendientes de pago.

125. Conceder a D. Gregorio Yagüe Tapia, rectificando un decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 2 de noviembre de 1954, y de conformidad con lo establecido en la base novena de la Ordenanza de exacciones número 52, exención temporal del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar por la finca número 14 de la calle del Irati, de

la Colonia de Iturbe, de su propiedad, teniendo en cuenta que goza del mismo beneficio en cuanto a la contribución territorial urbana, al hallarse acogida la finca de referencia a la legislación de casas baratas; debiendo causar alta en la matrícula del arbitrio con efectos desde el día 1 de abril de 1965, en que finaliza la exención de la contribución territorial.

126. Conceder a la Fundación del Museo Sorolla, de conformidad con lo establecido en la base octava de la Ordenanza de exacciones reguladora, exención del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar por la finca número 33 del paseo del General Martínez Campos, por gozar del mismo beneficio en cuanto a toda clase de contribuciones; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, con anulación de cuantos recibos se encuentren pendientes de pago.

127. Conceder a D. Ramón Salada Padrós exención de los derechos de obras y vallas con relación a una finca sin número de la avenida del General Perón, con vuelta a las calles D y General Varela (antes, E), por gozar de los mismos beneficios que concede la ley de 3 de diciembre de 1953; debiendo causar baja en la matrícula de vallas la inscripción correspondiente, con efectos desde la fecha del alta; anulándose los recibos pendientes de pago.

128. Conceder el alta en el concierto vigente con el gremio fiscal de ambigús en espectáculos públicos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones de los establecimientos que constituyen la primera relación de 1955, y que a continuación se detallan, con las cuotas y efectos que para cada uno se señalan, y el consiguiente incremento en la cuota anual total concertada:

Calle de Alcalá, 1, Círculo Catalán, 2.941 pesetas, desde el 1 de diciembre de 1954.

Calle del Alcalde Sainz de Baranda, 25, Cine Sainz de Baranda (doña Cora Sánchez), 1.528 pesetas, desde el 1 de junio de 1954.

Calle de Bravo Murillo, 121, Cine Montija (D. Amadeo Gómez), 2.247 pesetas, desde el 1 de julio de 1954.

Calle del Doctor Cortezo, 3, Cine Ideal (D. Benito Oca), 2.353 pesetas, desde el 1 de julio de 1954.

Plaza de Manuel Becerra, 17, Cine Universal (D. Antonio Cristóbal), 7.105 pesetas, desde el 1 de septiembre de 1954.

Carretera de Aragón, 126, Cine Aragón (D. Victorino Renedo), 3.014 pesetas, desde el 1 de agosto de 1954.

129. Conceder el alta en el concierto estipulado con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones de los quioscos que constituyen la primera relación de altas de 1955, y que a continuación se detallan, con las cuotas y efectos que asimismo se indican y el consiguiente incremento en la cuota anual total concertada:

Plaza de Jacinto Benavente, esquina a la calle de Carretas, de D. Domitilo Pérez, 1.038 pesetas, desde el 1 de enero de 1955.

Plaza del Emperador Carlos V, 11, de D. Luis J. Rodríguez, 713 pesetas, desde el 1 de enero de 1955.

Calle de Luchana, frente al número 3, de doña Sofía Valero, 2.089 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Parque de Madrid (Palacio de Exposiciones), de don Luis Jimeno, 1.527 pesetas, desde el 1 de enero de 1955.

Puerta de Hierro, de D. Gregorio Alcaraz, 346 pesetas, desde el 1 de enero de 1955.

Paseo de Santa María de la Cabeza, frente al número 23, de D. Alfonso Gomis, 1.384 pesetas, desde el 1 de enero de 1955.

Calle de Alcalá, esquina a la de Almería, de doña Julia Antipasa, 992 pesetas, desde el 1 de enero de 1955.

Chamartín

Calle de Bravo Murillo, frente al número 280, de don Francisco Escosura, 1.614 pesetas, desde el 1 de enero de 1955.

Calle de Bravo Murillo, frente al número 288, de don Cándido de Diego, 1.430 pesetas, desde el 1 de agosto de 1954.

Fuencarral

Calle de Joaquín Lorenzo, final, de doña Juana Navarro, 1.476 pesetas, desde el 1 de junio de 1954.

130. Conceder el alta en el concierto estipulado con la Junta gremial fiscal de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los establecimientos que constituyen la primera relación de 1955, y que a continuación se detallan, con las cuotas y efectos que asimismo se indican y el consiguiente incremento en la cuota anual total concertada:

Calle de Colomer, 3, de D. Gregorio Sainz, 1.501 pesetas, desde el 1 de junio de 1954.

Calle del Ferrocarril, 24, de D. Mateo García, 331 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Calle de los Hermanos Miralles, 15, de doña Florencia Zulueta, 4.786 pesetas, desde el 1 de abril de 1954.

Calle de López de Hoyos, 135, de D. Hermógenes Concejero, 1.666 pesetas, desde el 1 de septiembre de 1954.

Calle de Maldonado, 22, de D. Mauro Rodríguez, 3.418 pesetas, desde el 1 de agosto de 1954.

Mercado de San Miguel, cajón número 18, de D. Antonio Garay, 779 pesetas, desde el 1 de septiembre de 1954.

Mercado de Santa María de la Cabeza, cajón número 13, de D. Luis Sotillos, 310 pesetas, desde el 1 de julio de 1954.

Calle de Miguel Servet, 5, de D. Leoncio Sacristán, 4.418 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Calle de Ricardo Ortiz, 24, de D. David Yusta, 624 pesetas, desde el 1 de septiembre de 1954.

Canillas

Calle de Boldano, 32, de D. Martín Hernández, 777 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Carabanchel

Calle de Clemente Fernández, 56, de D. Avelino Pascual, 171 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Paseo de Extremadura, 37, de D. José Torres, 633 pesetas, desde el 1 de noviembre de 1954.

Calle de Marina Usera, 15, de D. Emilio Morán, 87 pesetas, desde el 1 de agosto de 1954.

Chamartín

Calle de los Cedros, 88, de D. Jesús Iglesias, 483 pesetas, desde el 1 de junio de 1954.

Calle del General Mola, 254, de D. José García, 1.365 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, cajón números 66 y 67, de D. José López, 1.191 pesetas, desde el 1 de septiembre de 1954.

Fuencarral

Calle de la Colonia Lacoma, 26, de D. José Galache, 557 pesetas, desde el 1 de mayo de 1954.

Calle de Domingo Pardo, 4, de D. Evaristo Tomé, 250 pesetas, desde el 1 de junio de 1954.

Calle de Gonzalo de Córdoba, 24, de D. Avelino Gómez, 350 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Calle de las Islas de Oza, 10, de doña Martina Martín, 113 pesetas, desde el 1 de septiembre de 1954.

Calle de las Islas de La Toja, de doña Cecilia Camino, 227 pesetas, desde el 1 de junio de 1954.

Avenida de Nueva Zelanda, 5, de D. Juan de la Vega, 128 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Calle de San Gabriel, 3, de D. José Fernández, 628 pesetas, desde el 1 de septiembre de 1954.

Calle de San Gabriel, 12, de D. Delfín Rodríguez, 481 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Calle de Santa Ana, 49, de doña Claudia Rodrigo, 390 pesetas, desde el 1 de agosto de 1954.

Vallecas

Calle de Carlos Aurioles, 13, de D. Víctor Castillo, 435 pesetas, desde el 1 de junio de 1954.

Plaza de la Sierra de Gádor, 2, de D. Manuel López, 554 pesetas, desde el 1 de noviembre de 1954.

Vicálvaro

Plaza de Bami, 4, de D. Francisco Bazán, 283 pesetas, desde el 1 de junio de 1954.

Plaza de Bami, 5, de doña Quintina Chapinal, 1.085 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Calle de Berástegui, 59, de D. Acacio Jiménez, 637 pesetas, desde el 1 de agosto de 1954.

Calle de Emilio Ferrario, 70, de D. Juan Concejero, 426 pesetas, desde el 1 de agosto de 1954.

Carretera del Este, 3, de D. Manuel Martín, 241 pesetas, desde el 1 de julio de 1954.

Calle de los Hermanos Machado, 68, de D. Blas González, 391 pesetas, desde el 1 de julio de 1954.

Calle de Pedro Antonio de Alarcón, 72, de doña Aurelia Martín, 435 pesetas, desde el 1 de agosto de 1954.

131. Conceder el alta en el concierto estipulado con el gremio fiscal de peluquerías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los establecimientos que constituyen la tercera relación de 1954, y que a continuación se detallan, con las cuotas y efectos que asimismo se indican y el consiguiente incremento en la cuota anual concertada:

Calle del Alcalde Sainz de Baranda, 71, de doña Rosa Deponilla, 959 pesetas, desde el 1 de abril de 1954.

Calle del Alcalde Sainz de Baranda, 75, de D. Ramón Escrihuela, 325 pesetas, desde el 1 de julio de 1954.

Calle de Alfonso X, 6, de D. Justiniano Castro, 2.615 pesetas, desde el 1 de julio de 1954.

Calle de Alonso Cano, 70, de D. Antonio Ortega, pesetas 2.106, desde el 1 de noviembre de 1954.

Avenida de América, 4, de doña Margarita Portero, 1.125 pesetas, desde el 1 de julio de 1954.

Paseo de la Castellana, 55, de D. Albino Bernaldo, 4.759 pesetas, desde el 1 de noviembre de 1954.

Paseo de la Castellana, 55, de doña Emilia Castillo, 10.461 pesetas, desde el 1 de noviembre de 1954.

Avenida de la Ciudad de Barcelona, 115, de D. Emilio Colomer, 632 pesetas, desde el 1 de julio de 1954.

Calle del Escorial, 12, de doña Concepción Borrego, 615 pesetas, desde el 1 de julio de 1954.

Calle de Fernando VI, 19, de D. Severiano Varona, 871 pesetas, desde el 1 de noviembre de 1954.

Calle de Fuencarral, 16, de D. José Muradas, 1.198 pesetas, desde el 1 de diciembre de 1954.

Calle de Goya, 3, del hotel Savoy, 5.167 pesetas, desde el 1 de abril de 1954.

Calle de Serrano, 162, de doña Gabriela Oher, 2.252 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Camillas

Calle de la Sámbara, 35, de D. José Esterol, 87 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Chamartín

Calle de Chile, 5, de D. Florencio Iglesias, 122 pesetas, desde el 1 de agosto de 1954.

Vallecas

Calle de Cardeñosa, 15, de D. Julio Cruz, 523 pesetas, desde el 1 de abril de 1954.

Avenida de la Albufera, 121, de D. Federico L. López, 532 pesetas, desde el 1 de julio de 1954.

132. Conceder el alta en el concierto estipulado con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones de los establecimientos que constituyen la tercera relación de 1954, y que a continuación se detallan, con las cuotas y efectos que asimismo se indican y el consiguiente incremento en la cuota anual total concertada:

Calle del Alcalde Sainz de Baranda, 20, de D. Valeriano Durán, 28.980 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Calle de Bailén, 7, de D. José Menéndez, 16.887 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Calle de Eloy Gonzalo, 18, de D. Florentino Martín, 41.952 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Calle de Fernández de los Ríos, 17, de D. Bautista Jiménez, 19.840 pesetas, desde el 1 de julio de 1954.

Calle de Leganitos, 39, de D. Domingo García, 12.965 pesetas, desde el 1 de noviembre de 1954.

Quiosco del Paseo del Prado, de doña María Victoria Aguilera, 68.843 pesetas, desde el 1 de julio de 1954.

Paseo de Santa María de la Cabeza, 11, de D. José María Jiménez, 3.114 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Chamartín

Calle del General Mola, 252, de D. Juan Herrero, pesetas 12.478, desde el 1 de julio de 1954.

Calle del General Mola, 263, de D. Ricardo García, pesetas 8.489, desde el 1 de noviembre de 1954.

133. Conceder el alta en el concierto estipulado con el gremio fiscal de cafeterías y chocolaterías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones de los establecimientos que constituyen la primera relación de altas de 1955, y que a continuación se detallan, con las cuotas y efectos que se indican para cada uno y el consiguiente incremento en la cuota anual total concertada:

Calle del Apóstol Santiago, 36, de doña Concepción Vidal, 3.206 pesetas, desde el 1 de marzo de 1954.

Calle de los Arapiles, 3, de D. Atanasio Hernando, pesetas 44.493, desde el 1 de julio de 1954.

134. Conceder el alta en el concierto estipulado con el gremio fiscal de restaurantes económicos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones de los establecimientos que constituyen la primera relación de 1955, y que a continuación se detallan, con las cuotas y efectos que para cada uno se indican y el consiguiente incremento en la cuota anual total concertada:

Calle de la Abada, 9, de D. Antonio Menéndez, 10.406 pesetas, desde el 1 de noviembre de 1954.

Calle de la Cebada, 3, de D. Bruno Membrida, 1.280 pesetas, desde el 1 de julio de 1954.

Calle de Echegaray, 19, de D. Alfonso Cobreros, 3.490 pesetas, desde el 1 de noviembre de 1954.

Calle Mayor, 88, de D. Francisco de Prada, 8.351 pesetas, desde el 1 de septiembre de 1954.

135. Conceder el alta en el concierto estipulado con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los establecimientos que constituyen la cuarta relación de 1954, y que a continuación se detallan, con las cuotas y efectos que para cada uno se señalan y el consiguiente incremento en la cuota anual total concertada:

Calle de Alejandro González, 8, de D. Manuel García, 6.932 pesetas, desde el 1 de noviembre de 1954.

Calle de Alcalá, 183, de D. Felicísimo Ferrer, 6.443 pesetas, desde el 1 de septiembre de 1954.

Calle de Amparo Usera, 14, de D. Angel Aguado, pesetas 1.863, desde el 1 de julio de 1954.

Calle de Embajadores, 143, de D. Miguel Ballesteros, 4.244 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Calle de Fernán González, 45, de D. Francisco Mena, 1.488 pesetas, desde el 1 de abril de 1954.

Calle de las Huertas, 65, de D. Vicente Solana, 2.145 pesetas, desde el 1 de noviembre de 1954.

Calle de Jardines, 25, de D. Pedro Luengo, 22.608 pesetas, desde el 1 de diciembre de 1954.

Calle de Joaquín García Morato, 42, de D. Laurentino Vila, 1.052 pesetas, desde el 1 de julio de 1954.

Calle de Juan de Urbietta, 4, de D. Roberto Slóker, 2.606 pesetas, desde el 1 de julio de 1954.

Calle de Modesto Lafuente, 51, de D. Paulino García, 4.913 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Plaza del Niño Jesús, 3, de D. Pedro Crespo, 6.765 pesetas, desde el 1 de noviembre de 1954.

Calle de la Povedilla, 2, de D. Emilio Domínguez, pesetas 8.853, desde el 1 de julio de 1954.

Calle de Ríos Rosas, 21, de D. Francisco Mozas, pesetas 17.810, desde el 1 de octubre de 1954.

Calle de Segovia, 65, de D. Rafael Chamorro, 3.979 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Calle de Tremps, 14, de doña Encarnación Hernán, pesetas 2.511, desde el 1 de agosto de 1954.

Canillas

Calle de la Virgen del Sagrario, 7, de doña Hortensia Lígero, 9.645 pesetas, desde el 1 de noviembre de 1954.

Carabanchel

Calle de Sansón Carrasco, 19, de D. Angel Rojas, pesetas 1.972, desde el 1 de noviembre de 1954.

Chamartín

Calle del Naranjo, 35, de D. Jorge Crespo, 3.199 pesetas, desde el 1 de abril de 1954.

Fuencarral

Calle de la Colonia Lacoma, 23, de doña Josefa Soto, 2.699 pesetas, desde el 1 de noviembre de 1954.

Vallecas

Carretera de Valencia, kilómetro 14,100, de D. Isidro San Julián, 1.084 pesetas, desde el 1 de noviembre de 1954.

El Pardo

Carretera de El Pardo, 19, de D. F. Mariano Fernández, 4.775 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Vicálvaro

Calle de Achuri, 35, de D. Matías García, 1.689 pesetas, desde el 1 de diciembre de 1954.

Carretera de Aragón, 136, de D. Julián Morales, 6.148 pesetas, desde el 1 de noviembre de 1954.

Plaza de Bami, 5, de doña Juana Díaz, 742 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Calle de Esteban Collantes, 57, de doña Mónica Carracedo, 792 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

Calle de Ezequiel Solana, 56, de D. Serafín García, pesetas 2.001, desde el 1 de noviembre de 1954.

Calle de León Gómez, 108, de doña Pilar Burillo, 842 pesetas, desde el 1 de octubre de 1954.

136. Conceder el alta en el concierto estipulado con el gremio fiscal de vinos por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los establecimientos que constituyen la primera relación de 1955, y que a continuación se detallan, con las cuotas y efectos que para cada uno se señalan y con el consiguiente incremento en la cuota anual total concertada:

Avenida de la Ciudad de Barcelona, 95, de D. Josías Alberti, 966 pesetas, desde el 1 de abril de 1954.

Calle de Hermosilla, 107, de D. José Landa, 700 pesetas, desde el 1 de septiembre de 1954.

Calle de José Antonio de Armona, 3, de D. Matías de la Cruz, 1.365 pesetas, desde el 1 de julio de 1954.

Vicálvaro

Carretera de Aragón, 178, de D. Pedro Linares, 173 pesetas, desde el 1 de junio de 1954.

137. Conceder la baja en el concierto estipulado con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones del quiosco situado en la Dehesa de la Villa, propiedad de D. Juan Moreno, que figuraba incluido en la relación de altas aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 18 de noviembre de 1953, encabezada por el enclavado en las calles de Bolívar-Segunda Transversal y que finalizaba con el de la del General Mola, 38, por haberse comprobado que no fué abierto al público; debiendo causar efectos dicha baja desde el 1 de enero de 1953.

138. Conceder la baja en el concierto estipulado con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del quiosco situado frente al número 2 de la calle de Joaquín Lorenzo, del anexionado término de Fuencarral, que figuraba a nombre de D. Pedro González, con efectos desde el 1 de enero de 1953, por no haber sido abierto al público desde la indicada fecha; debiendo practicarse la correspondiente liquidación para el abono en cuenta de la cantidad correspondiente a la cuota que se le asignó.

139. Conceder la baja en el concierto estipulado con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la calle de Calatrava, 40, propiedad de doña Angela Martín Manero, con efectos desde el 28 de diciembre de 1954, por cese definitivo en el ejercicio de la industria.

140. Conceder la baja en el concierto estipulado con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la calle de Bravo Murillo, 297, propiedad de D. Teófilo Arenal San Valentín, con efectos desde el 1 de enero de 1955, por cese definitivo en el ejercicio de la industria; viniendo obligado a tributar por declaración jurada, durante el tiempo mínimo de un año, por la venta de cascajo que en dicho local se efectúa.

141. Conceder la baja en el concierto estipulado con

el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la calle del Mediodía Grande, 18, propiedad de D. Francisco Nieto Heras, con efectos desde el día 13 de diciembre de 1954, por cese definitivo en el ejercicio de la industria.

142. Conceder la baja en el concierto estipulado con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento denominado Malaca, sito en Valdeconejos, del anexionado término de Fuencarral, propiedad de doña Celestina Serrano Calderón, con efectos desde el 1 de agosto de 1954, por cese definitivo en el ejercicio de la industria.

143. Conceder la baja en el concierto estipulado con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento que estuvo situado en la calle de Narciso Serra, número 7, propiedad de D. Ramón García Martínez, con efectos desde el 31 de diciembre de 1954, por cese definitivo en el ejercicio de la industria.

144. Conceder la baja en el concierto estipulado con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento que estuvo situado en la calle de los Hermanos Del Moral, 66, propiedad de doña Margarita García, con efectos desde el 1 de abril de 1954, por cese definitivo en el ejercicio de la industria.

145. Conceder la baja en el concierto estipulado con el gremio fiscal de restaurantes de 3.^a a 5.^a para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del denominado La Antigua Perla, sito en la calle del Conde de Romanones, 8, que fué propiedad de doña Valentina Hernández, por haber sido traspasado a doña Delia Rodríguez, quien ha realizado en el local obras de reforma que variaron totalmente la estructura del negocio anterior; debiendo tener efectos la baja a partir del día 4 de octubre último, fecha del cierre; y habiéndose abierto al público el 10 de diciembre siguiente, con la denominación de bar restaurante El Candil, deberá la actual propietaria tributar por declaración jurada, durante el tiempo mínimo de un año, a partir de la indicada fecha.

146. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 86,50 pesetas, importe de la baja del quiosco que estuvo instalado en la Puerta del Angel, propiedad de don Teodoro Jadraque, con efectos desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cuantía de 346 pesetas.

147. Abonar en la cuenta de concierto de 1954, vigente con la Junta gremial fiscal de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 498,05 pesetas, importe de la baja del establecimiento sito en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 73 (Fuencarral), propiedad de doña Emiliana García, con efectos desde el 1 de junio de 1953 al 31 de diciembre de 1954; con la consiguiente disminución de la cuota anual gremial para 1955.

148. Aprobar la liquidación de la cuenta del concierto celebrado con el gremio fiscal de cinematógrafos correspondiente a los bienios 1949-50, 1951-52 y 1953-54, a la vista de los créditos presupuestos y realizados, de los que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento, en 31 de diciembre de 1954, de 309.670,69 pesetas, y aprobar la liquidación de intereses de demora en los ingresos de cuotas de los mismos bienios anteriormente citados, con arreglo a lo determinado en la base quinta del contrato estipulado con dicho gremio, al que se le exigirá el pago de la suma de 475.169,36 pesetas, que deberá efectuarse en el plazo improrrogable de quince días.

149. Conceder la exención en el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de 60 kilogramos de café suministrados por la casa Crótido Simón, teniendo en cuenta el destino de la indicada mercancía, que se determina en el expediente.

150. Conceder la exención en el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de 215 kilogramos de café torrefactado concedido por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, teniendo en cuenta el destino de la indicada mercancía, que se determina en el expediente.

151. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de la industria que estuvo enclavada en la calle de Carretas, 7, propiedad de D. Gerardo Sanz Ruiz, con efectos desde el 15 de noviembre de 1954, por cese definitivo en el ejercicio de la industria.

152. Conceder la baja en el concierto estipulado con la Junta gremial fiscal de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de la industria situada en la calle de Hernani, 37, propiedad actualmente de doña Concepción Martín Ponce, por haber cesado definitivamente en la venta de comestibles y llevado a cabo determinadas obras de reforma para transformarla en taberna; debiendo pasar a tributar por el sistema de declaración jurada, durante el tiempo mínimo de un año, antes que pueda volver a causar alta en el gremio fiscal que corresponda.

153. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de la industria situada en la calle de Martínez de la Riva, 77, propiedad de D. Santiago Yagüe Yagüe, con efectos desde el 23 de octubre de 1954, por haber permanecido cerrada para la ejecución de obras de reforma que han variado totalmente la industria anterior, con una notable ampliación del negocio; debiendo pasar a tributar por declaración jurada, durante el tiempo mínimo de un año, a partir del día 6 de diciembre de 1954, fecha de la reapertura.

154. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la cantidad de 31.651 pesetas, para anular el alta, desde el 1 de enero de dicho año, del establecimiento de la calle de Mesonero Romanos, 11, denominado Río, propiedad de doña Virtudes Beneito Castelló, teniendo en cuenta que sus efectos se señalaron a partir del 1 de julio del citado año, por lo que deberá cargarse en dicha cuenta la suma de pesetas 15.825,50 por el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre del pasado año; incrementándose la cuota anual gremial para 1955 en la cifra de 31.651 pesetas.

155. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 11.111,33 pesetas, importe de la baja del establecimiento sito en la calle de Valencia, 20, propiedad de don Julián Gascón Cisneros, con efectos desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1954; quedando, en consecuencia, reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cuantía de 33.334 pesetas.

156. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 4.760 pesetas, importe de la baja del establecimiento sito en la calle de Leganitos, 30, propiedad de don Calixto Verde Esteban, con efectos desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cuantía de 19.040 pesetas.

157. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 6.034,40 pesetas, importe de la baja del establecimiento sito en la calle de Bravo Murillo, 126, propiedad de D. Vicente Rañal Pita, con efectos desde el 25 de agosto al 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cuantía de 17.136 pesetas.

158. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 9.900,80 pesetas, importe de la baja del establecimiento situado en la calle de Eloy Gonzalo, 17, propiedad de doña Carolina Moronta Holgado, con efectos desde el 25 de septiembre al 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cuantía de 37.128 pesetas.

159. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 2.308,60 pesetas, importe de la baja del establecimiento enclavado en la calle de Alonso Heredia, 4, propiedad de D. Alfredo Losada, con efectos desde el 24 de septiembre al 31 de diciembre del pasado año; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cuantía de 8.568 pesetas.

160. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 2.236 pesetas, importe de la baja del establecimiento situado en la calle de la Peña Prieta, 22 (Vallecas), propiedad de D. Constantino González, con efectos desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cuantía de pesetas 3.354.

161. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de cafeterías y chocolaterías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 8.129,05 pesetas, importe de la baja del establecimiento sito en la calle de Fuencarral, 131, propiedad de D. Fernando Olmedo Pinaglia, con efectos desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cuantía de 24.387,12 pesetas.

162. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de cafeterías y chocolaterías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 4.242,95 pesetas, importe de la baja del establecimiento sito en la calle del Doctor Esquerdo, 5, propiedad de D. César García García, con efectos desde el 29 de julio hasta el 31 de diciembre de 1954, y como consecuencia, la cuota anual gremial para 1955 quedará reducida en la cuantía de 9.989,83 pesetas.

163. Abonar en la cuenta de concierto del año 1953 del gremio fiscal de peluquerías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 11.602 pesetas, importe de la baja de los veintidós establecimientos que se relacionan en la liquidación practicada a tal fin, y con arreglo a las cuotas y efectos que para cada uno se especifican en el expediente; quedando, como consecuencia de ello, rebajada la cuota anual gremial para 1954 en la cuantía de 15.221 pesetas, importe total de las cuotas particulares de dichos establecimientos.

164. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con la Junta gremial fiscal de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 2.003,88 pesetas, importe de la baja del establecimiento sito en la calle de Béjar, 11, que fué propiedad de D. Germán Melguizo Latorre y traspasado a D. Quintín Lago, con efectos desde

el 22 de agosto de 1953 hasta el 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cifra de 1.473,23 pesetas.

165. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con la Junta gremial fiscal de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 22.295,04 pesetas, importe de la baja de los establecimientos sitos en las calles de Clemente Fernández, 56; Jaime Vera, 14; Conde de Valledano, 6; carretera de Aragón, 19; calle de Melquiades Biencinto, 5; Mercado del Generalísimo (Vallecas), cajón número 61; Mercado de Abastos, cajón números 80 y 81; plaza del Caudillo, 2; paseo de Extremadura, 37; avenida del Generalísimo (hoy, Albufera), 38, y plaza de Leandro Teresa, 2 (Carabanchel), con los efectos que se determinan en el informe de la Administración de Rentas de 12 de enero último, y como consecuencia de ello, la cuota anual gremial para 1955 quedará reducida en la cuantía de 29.994,88 pesetas.

166. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con la Junta gremial fiscal de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 37.521,13 pesetas, importe de la baja de los establecimientos sitos en las calles de Calatrava, 17; Fuencarral, 109; Montera, 23; Latoneiros, 14; Ponzano, 4; Mercado de San Antón, cajón números 36 y 37; calle de Bravo Murillo, 298 (Chamartín) y avenida de la Albufera, 6 (Vallecas), con los efectos que se determinan en el informe de la Administración de Rentas de 14 de enero último; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cifra de 51.235,25 pesetas.

167. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con la Junta gremial fiscal de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 9.955,50 pesetas, importe de la baja del establecimiento situado en la calle de Hilarión Eslava, 32, propiedad de D. Juan Jesús Gutiérrez, con efectos desde el 1 de julio de 1953 al 31 de diciembre de 1954, y como consecuencia de ello, la cuota anual gremial para 1955 quedará reducida en la cuantía de 6.637 pesetas.

168. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con la Junta gremial fiscal de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 16.840,35 pesetas, importe de la baja de los establecimientos sitos en las calles de Alonso Cano, 68; Goya, 21; Hortaleza, 78; Mejía Lequerica, 16; San Luis, 5 (Canillas); Nuestra Señora de Valverde, 73 (Fuencarral); Melquiades Biencinto, 24; y Monte Igueldo, 45 (Vallecas), y carretera de Aragón, 28 (Vicálvaro), con los efectos que se señalan en el informe de la Administración de Rentas de 14 de enero último; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cuantía de 29.994,88 pesetas.

164. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de restaurantes económicos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 3.319,50 pesetas, importe de la baja del que estuvo situado en la calle de Jacometrezo, 14, propiedad de D. Alejandro Jiménez, con efectos desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cuantía de 13.278,05 pesetas.

170. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de sidras por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 31.803,55 pesetas, importe de la baja del establecimiento sito en la calle de San Carlos, 6, propiedad de don Máximo Rampérez de Diego, con efectos desde el 8 de abril al 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cuantía de 43.533,60 pesetas.

171. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 4.306,35 pesetas, importe de la baja del establecimiento sito en la avenida del General Carmona, 6, propiedad de D. Pablo García Sánchez, con efectos desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cuantía de 12.919 pesetas.

172. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 11.845 pesetas, importe de la baja del establecimiento sito en la calle de San Onofre, 3, propiedad de doña María Luisa García Vara, con efectos desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cuantía de 23.690 pesetas.

173. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de tabernas para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 913,75 pesetas, importe de la baja del establecimiento de la calle de la Mejorana, 54, propiedad de D. Luis Bonillo Casanova, con efectos desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cuantía de 1.827,48 pesetas.

174. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la cantidad de 930,05 pesetas, importe de la baja del establecimiento de la calle de la Fuente del Berro, 13, propiedad de D. José Prada Fidalgo; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en 3.720,24 pesetas.

175. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 5.186,35 pesetas, importe de la baja del establecimiento de la calle de Santa Isabel, 16, propiedad de don Enrique Vázquez Paleo, con efectos desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cifra de 12.447,35 pesetas.

176. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 598,05 pesetas, importe de la baja del establecimiento sito en la calle de Alvarado, 13, propiedad de don Félix Muñoz Ballesteros, con efectos desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en 2.392,19 pesetas.

177. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 3.572,95 pesetas, importe de la baja del establecimiento de la calle del Marqués de Santa Ana, 1, propiedad de D. José Cristóbal, con efectos desde el 1 de julio al 31 de diciembre del pasado año; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cuantía de 7.145,93 pesetas.

178. Abonar en la cuenta de concierto del año 1954, estipulado con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 2.284,30 pesetas, importe de la baja de la industria sita en la calle del Monte Igueldo, 100 (Vallecas), propiedad de D. Manuel Martínez Castillo, con efectos desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en 3.916,04 pesetas.

179. Cargar en la cuenta de concierto del año 1954, vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 87.073,20 pesetas a que asciende la tercera rela-

ción de altas de 1954 de industrias enclavadas en la capital, Carabancheles, Chamartín, Fuencarral, Hortaleza, Vallecas y Vicálvaro, conforme al detalle comunicado al trasladar el acuerdo del alta; incrementándose la cuota gremial para 1955 en la cuantía de 176.156 pesetas, importe total de las particulares de las mencionadas industrias.

180. Celebrar con D. Pedro Chicote Serrano, concesionario del bar instalado en el Palacio de las Cortes Españolas, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo en las cifras de 7.690 pesetas por el impuesto y 3.845 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, comprendiendo el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 41, pagadero en dozavas partes y con vigencia desde el día 1 de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1956; viniendo obligado el interesado a presentar la correspondiente garantía por el importe de una mensualidad.

181. Celebrar con D. Bartolomé Galiana Ramos, propietario del restaurante denominado Parabere, sito en la calle de Villanueva, 7, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo en la cifra global de 23.500 pesetas por el impuesto y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, comprendiendo los epígrafes 1.º y 2.º de la Ordenanza de exacciones número 41, por nueve meses de funcionamiento al año, pagadero en novenas partes y con vigencia desde el 1 de octubre de 1954 al 30 de septiembre de 1956; viniendo obligado el interesado a presentar la correspondiente garantía por el importe de una mensualidad.

182. Celebrar con D. Joaquín García López, propietario de la sala de fiestas Conga, sita en la plaza de Tirso de Molina, 1, un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, comprendiendo el epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones número 41, por doscientos setenta días de actuación cada año, en la cifra global de 200.000 pesetas por el impuesto y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 de octubre de 1954 al 30 de septiembre de 1956 y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos; debiendo reintegrar al interesado la garantía que avaló el concierto finalizado, exigiéndole en su lugar otra por la nueva cifra concertada.

183. Celebrar con D. Manuel Aleisandre Doménech, propietario de la fabrica de helados de la calle de Guzmán el Bueno, 35, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, comprendiendo el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 41, por un período de funcionamiento de seis meses al año, en la cifra anual de 7.892 pesetas, con vigencia desde el 1 de abril de 1955 al 30 de septiembre de 1956, pagadero en sextas partes y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

184. Celebrar con D. Julián Rueda Rodas, arrendatario del bar restaurante El Laurel de Baco, sito en la calle del Arcipreste de Hita, 10, un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, comprendiendo el epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones número 41, por treinta bailes cada año, a los precios de entrada de 15 pesetas los caballeros y cinco pesetas las señoritas, y 90 pesetas por la cena de fin de año, en las cifras de 17.612,30 pesetas por el impuesto y 886,30 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 de noviembre de 1954 al 31 de octubre de 1956; debiendo aportar el interesado una carta de pago por la diferencia que resulte sobre la garantía del concierto anterior.

185. Celebrar con D. Máximo Izquierdo Vicario, como propietario de la confitería situada en la plaza de Tirso de Molina, 14, un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo en la cifra de 42.000 pe-

setas, comprendiendo el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 41, por doce meses de funcionamiento al año y con vigencia desde el 1 de octubre al 30 de septiembre de 1956; debiendo, en el caso de que el interesado no acepte la indicada cifra, permanecer tributando por declaración jurada durante el tiempo mínimo de un año.

186. Celebrar con D. Justo Arranz Arranz, propietario de la pastelería denominada La Marina, sita en la calle de Alberto Aguilera, 14, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, comprendiendo el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 41, por once meses de funcionamiento al año, en la cifra de 28.500 pesetas, pagadera en dozavas partes, con vigencia desde el 1 de noviembre de 1954 al 31 de octubre de 1956 y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

187. Celebrar con D. Enrique Sevilla Díez, gerente de La Concha (S. A.), entidad propietaria del restaurante, taberna y bar La Concha, de la calle de Arlabán, 4, un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo en la cifra global de 110.000 pesetas por el impuesto y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagadera en dozavas partes, comprensiva de los epígrafes 1.º y 2.º de la Ordenanza de exacciones número 41, con vigencia desde el 1 de diciembre de 1954 al 30 de noviembre de 1956, y con arreglo a las demás condiciones aprobadas para esta clase de conciertos; debiendo devolverse al interesado el aval bancario del concierto finalizado, para su canje por el que ha de representar la nueva cifra que se propone, y haciéndose constar que la celebración de este concierto quedará supeditada a que la industria se halle funcionando en la actualidad, pues en caso contrario deberá tributar por el sistema de declaración jurada.

188. Celebrar con D. Manuel Nicolás Isasa, como administrador del restaurante y bar americano denominado Commodore, de la plaza de la República Argentina, 6, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, comprensivo de los epígrafes 1.º, 2.º y 10 de la Ordenanza de exacciones número 41 (el último solamente afectará a las fiestas de Fin de Año y Reyes), por doce meses de funcionamiento al año, en la cifra global de pesetas 75.000 por el impuesto y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones; debiendo tener vigencia dicho concierto desde el 1 de noviembre de 1954 al 31 de octubre de 1956, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos, viniendo obligado el interesado a aportar garantía bancaria o en metálico por el importe de una mensualidad.

189. Celebrar con D. Joaquín Sánchez Robes, como propietario de la residencia y hotel Mora, sitos en la calle del Gobernador, 24, y paseo del Prado, 32, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, comprensivo del epígrafe 2.º de la Ordenanza de exacciones número 41, en la cantidad de 20.748,53 pesetas por el impuesto y 9.291,65 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagadero en dozavas partes y con vigencia desde el 1 de diciembre de 1954 al 31 de noviembre de 1956, con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos; haciéndose constar que en el supuesto de que el interesado no aceptara la nueva cifra propuesta, habría de tributar por el sistema de declaración jurada.

190. Celebrar con D. Clodoaldo Cortés Martín, como concesionario del restaurante bar Hockey, de la calle de Amador de los Ríos, 6, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo en la cantidad de 251.578 pesetas por el impuesto y 49.476 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, comprendiendo los epígrafes 1.º, 2.º y 3.º de la Ordenanza de exacciones número 41, por once meses de funcionamiento cada

año y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

191. Conceder, accediendo a la petición formulada por D. Guillermo Herrera Ramos, la exención de pago de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego realizadas por el Ayuntamiento a la finca números 4 y 6 (en relación dos cuotas a las que alcanza la exención) de la calle de Almería, teniendo en cuenta el estar tributando el recargo del 4 por 100 de Ensanche en la fecha de realizarse las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la pertinente Ordenanza, y en su consecuencia, el reintegro por el presupuesto del Ensanche, que percibe el producto del 4 por 100 en cuya virtud se concede la exención de pago, al presupuesto ordinario del Interior, con cargo al cual han tenido efecto las obras de referencia.

192. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Lucio del Valle contra la aplicación de las contribuciones especiales asignadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública:

Primero. Desestimar la exención de pago solicitada por D. Juan Ruiz Domínguez, presidente de la comunidad de propietarios de la finca número 2 de la calle de Lucio del Valle, de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras efectuadas por el Ayuntamiento en la vía pública de referencia.

Segundo. Conceder, accediendo en parte a la petición de D. Francisco de la Cal Díez, propietario de la finca número 4 de la misma vía pública, la exención de pago de las cuotas correspondientes a las tiendas, por las que tributa el 4 por 100 de Ensanche, importante la cantidad de pesetas 1.228,27; debiendo expedírsele un recibo por 5.601,36 pesetas, importe de la parte no exenta, con lo que se completa el total de 6.829,63 pesetas que hubiese tenido que abonar de no concederse esta exención.

Tercero. Conceder, accediendo en parte a la petición de D. Pedro Párbole Gutiérrez, propietario de la finca número 8 de la mencionada calle, la exención de pago de las cuotas correspondientes a las tiendas, por las que tributa el 4 por 100 de Ensanche, por la cantidad de 514,82 pesetas; debiendo expedírsele un recibo por 9.930,72 pesetas, importe de la parte no exenta; y

Cuarto. Conceder a D. José Bosmediano Toril la exención de pago de las cuotas aplicadas a la finca número 18 de la referida calle, teniendo en cuenta el venir tributando el recargo del 4 por 100 de Ensanche en la fecha de recibirse las obras, y lo previsto en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local; debiendo tener presente la Intervención Municipal, para todas las exenciones concedidas, lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la correspondiente Ordenanza, por cuanto las obras de que se trata han tenido efecto con cargo al presupuesto ordinario del Interior, y el producto del recargo en cuya virtud se concede la exención tiene su ingreso en el presupuesto del Ensanche.

193. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Meléndez Valdés contra la aplicación de las contribuciones especiales asignadas por las obras de renovación de aceras e instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública:

Primero. Aprobar la distribución de cuotas asignadas

a las fincas números 26 y 28 de la calle de referencia, de las que era administrador D. Bernardo Castañeira Sesma, entre todos los copropietarios de los inmuebles citados, en proporción a su participación en las fincas, de cuya liquidación se dará traslado al peticionario e interesados.

Segundo. Confirmar la negativa tácita operada en el recurso de reposición interpuesto por D. Dionisio Herrero García sobre revocación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 31 de marzo de 1954, denegatorio de su reclamación contra las cuotas aplicadas a la finca número 32 de la citada calle, de acuerdo con lo previsto en los artículos 255 del Estatuto Municipal y 377 de la vigente ley de Régimen local; y

Tercero. Desestimar la exención solicitada por igual causa y concepto por dicho señor Herrero García, teniendo en cuenta que la prescripción que por el interesado se invoca ha sido interrumpida por anteriores reclamaciones, lo que impidió al Ayuntamiento proceder a la efectividad de las cuotas, dado el carácter provisional de la liquidación, no siendo definitivo el acto administrativo hasta que tales reclamaciones fueron resueltas el 31 de marzo de 1954.

194. Desestimar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, la exención de pago solicitada por D. Juan de Frutos Castro contra la aplicación de las contribuciones especiales asignadas a la finca número 9 de la calle del Alcalde López Casero como consecuencia de las obras de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, teniendo en cuenta que las deficiencias de las obras denunciadas no son obstáculo para el pago de que se trata, si bien se ha tomado nota de ello por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes para su reparación.

195. Conceder, accediendo a las peticiones formuladas por doña Presentación Moreno Hernández, doña Fernanda Loma Albertos, doña María Antonia Maurenza, D. Alejandro Catalina Galán y D. Doroteo García Gómez, la exención de pago de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de pavimentación realizadas por el Ayuntamiento a las fincas números 10, 17, 1, 6 y 18 de la calle de los Castillejos, propiedad, respectivamente, de los reclamantes, teniendo en cuenta el estar tributando todas ellas el recargo del 4 por 100 de Ensanche en la fecha de realizarse las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente, señalada en su artículo 584; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la pertinente Ordenanza, y en su consecuencia, el reintegro por el presupuesto del Ensanche, que percibe el producto del 4 por 100 en cuya virtud se conceden las exenciones de pago, al presupuesto extraordinario de 1946, con cargo al cual han tenido efecto las obras de referencia.

196. Conceder, accediendo a la petición formulada por D. Juan Fernández Concha, la exención de pago de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de renovación del pavimento de la calzada y aceras realizadas por el Ayuntamiento a la finca número 1 del camino viejo de Leganés, teniendo en cuenta el estar tributando el recargo del 4 por 100 de Ensanche en la fecha de realizarse las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente, prevista en su artículo 584; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la pertinente Ordenanza, y en su consecuencia, el reintegro por el presupuesto del Ensanche, que percibe el producto del 4 por 100 en cuya virtud se concede la exención de pago, al presupuesto ordinario del Interior, con cargo al cual han tenido efecto las obras de referencia.

197. Desestimar la exención de pago solicitada por sor Guadalupe de S. J., Priora del monasterio de la Concepción Jerónima, propietario de la finca número 29 de la calle de

Lista, de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de renovación del pavimento de la calzada efectuadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 472 y 693 de la ley de Régimen local vigente, que las contribuciones especiales no tienen carácter fiscal, sino que son una compensación del coste de las obras, y de haberse realizado éstas con anterioridad a la vigencia del Concordato con la Santa Sede; debiendo ser puesto al cobro el recibo correspondiente en período voluntario, en consonancia con el artículo 699, número 8, del texto legal antes citado.

198. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las fincas que se citan por las obras de renovación del pavimento y aceras realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Cristóbal Bordiu:

Primero. Dejar sin efecto los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, de 6 de noviembre y 22 de diciembre de 1954, en cuanto al importe total de las cuotas asignadas a la finca número 3 de la mencionada vía pública, cuyo pago se fraccionó en aquellos acuerdos, subsistiendo en su lugar la cuota de 4.206,87 pesetas señalada en sesión de 21 de mayo de 1954, de la que corresponden 1.270,66 pesetas a las obras de pavimento y 2.936,21 a las de aceras, que, repartidas en los cuatro trimestres consecutivos e incrementadas con los intereses del 4 por 100 anual, resulta que el importe a satisfacer en cada uno de los mencionados plazos ha de ser de 325,64 pesetas por las obras de pavimento y 752,49 por las de aceras; debiendo anularse los recibos expedidos por las anteriores cuotas; y

Segundo. Disponer que se dirija escrito al Ministerio de Industria comunicándole que las cuotas asignadas por iguales causa y concepto a la finca número 28 de la referida calle, sede del Consejo de Minas, son las de 2.106,36 pesetas por las obras de pavimentación y 3.924,06 por las de aceras, lo que hace un total de 6.030,42 pesetas; debiendo interesarse del citado departamento que curse las oportunas órdenes de abono del importe de las cuotas, indicando la oficina, día y hora en que puede ser presentado al cobro el recibo correspondiente.

199. Desestimar la exención de pago solicitada por la Superiora del Colegio de San José de Cluny de las contribuciones especiales asignadas a la finca número 47 del paseo de la Castellana por las obras de aceras de terrazo ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública; desestimando asimismo la rectificación de medida de fachada interesada, teniendo en cuenta que, según informe de los Servicios municipales, la línea de fachada es de 56,30 metros (24,90 al paseo de la Castellana y 31,40 a la plaza de Castelar), que es la asignada en la relación, y que el establecimiento está dedicado a la enseñanza de pago, por lo cual no se halla dentro de los casos previstos en el artículo 472 de la vigente ley de Régimen local, y sí en el 693 del mismo texto legal, además de que las contribuciones especiales no tienen carácter fiscal, obedeciendo, por el contrario, al principio de resarcimiento, en parte, del coste de las obras.

200. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente hasta que transcurra el período de tiempo reglamentario para el examen del expediente y presentación de reclamaciones por los interesados para aquellos que no formulen objeción alguna y hasta que se adopte la resolución o resoluciones que proceda, a la vista y como consecuencia de las que se presen-

ten dentro del referido plazo, las relaciones de fincas que figuran en el expediente, formuladas por la Sección Técnica de Valoraciones, beneficiosamente afectadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Santa Ana; contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, destinadas a cubrir los porcentajes que se determinan en el coste de tales obras, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, lo que se transformará en definitivo una vez cumplidas las condicionales de términos expuestos.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 30 por 100 del de las de calzada, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo; sin perjuicio de los fraccionamientos de su pago que se concedan a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

201. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, e igual último porcentaje del 30 por 100 del de las de calzada, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Duque de Alba.

202. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 66,66 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de construcción de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle A.

203. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los tres anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 50 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la avenida de San Diego, entre las calles de Manuel Maroto y Picazo.

204. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los cuatro anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de instalación de aceras ejecutadas

por el Ayuntamiento en la plaza de España (edificio España).

205. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los cinco anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 50 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de las contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de instalación de alumbrado ejecutadas por el Ayuntamiento en la carrera de San Jerónimo, plaza de Canalejas, calles de Arlabán, Floridablanca, Fernánflor, Marqués de Cubas y Cedaceros, plaza de las Cortes, calles de Los Madrazo, Jardines, Jovellanos, Bellas Artes (Marqués de Casa Riera), Zorrilla y Aduana.

Cultura

206. Aprobar un gasto de 500 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para adquirir en la Oficina General de Información y Estadística de la Iglesia en España dos ejemplares del libro *Guía de la Iglesia en España*, al precio de 250 pesetas cada uno.

207. Aprobar un gasto de 400 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para adquirir de Guías Morán-Osés diez ejemplares de la *Guía de Madrid Monumental y Turístico*, al precio de 40 pesetas cada uno.

208. Aprobar un gasto de 875 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los dos anteriores, para adquirir de librería y casa editorial Hernando (S. A.) cinco ejemplares del *Plano y Guía gráfica de Madrid*, al precio de 175 pesetas cada uno.

209. Aprobar un gasto de 9.000 pesetas, con cargo al capítulo II del vigente presupuesto, para la adquisición de trescientos ejemplares, a 30 pesetas cada uno, de la obra *Madrid los hizo*, de la que es autor D. José Manuel Miner Otamendi.

Deportes y Festejos

210. Aprobar las siguientes bases, que han de regir para el concurso de carteles anunciadores de las fiestas de San Isidro Labrador, Patrón de la capital; debiendo ser cargo el importe de los premios que se otorguen al crédito presupuestario que determine la Intervención:

Primera. Se convoca concurso de carteles, al que sólo podrán acudir artistas españoles, para la confección del que ha de ser anunciador de las fiestas que celebra el Ayuntamiento de Madrid con motivo del Patrón de la Villa, San Isidro Labrador, quedando a la iniciativa del concursante el motivo del mismo, pero que habrá de ser adecuado a las fiestas que motivan el concurso. El tamaño será de 0,65 por 0,95, con cinco tintas planas como máximo, sin empleo de aerógrafo y con el pie forzado de que en dicha cartel figuren el escudo de Madrid y la leyenda "Fiestas de San Isidro. Madrid, 1955".

Segunda. El plazo para la presentación del cartel terminará el día 5 de marzo próximo, a las trece horas.

Tercera. Los carteles habrán de ser presentados, firmados por el autor, en la Sección de Deportes y Festejos, que radica en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, y en horas de oficina.

Cuarta. Se establecen tres premios, que serán indivisibles: el primero, de 5.000 pesetas; el segundo, de 2.000, y el tercero, de 1.000.

Quinta. Se constituye una Comisión de admisión de los trabajos que se presenten, que estará formada por los ilustrísimos señores Vicepresidente de la Comisión de Deportes y Festejos y los Vocales Delegados de Deportes y de Festejos e Información, señores Elola-Olaso y Moreno Ruiz.

Sexta. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

Séptima. El Jurado calificador será presidido por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, y como Vocales, los señores Concejales que integran la Comisión de Deportes y Festejos.

Octava. El concurso quedará resuelto dentro del término del quinto día de finalizado el plazo de admisión; y

Novena. Los originales premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

211. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo, a fin de que las fiestas tradicionales de la capital tengan una mayor difusión en el extranjero, y teniendo en cuenta que en varios editoriales de la Prensa norteamericana se vienen publicando valiosos reportajes, que recogen aspectos muy interesantes de la ciudad, realizando con ello una eficaz propaganda, que, con cargo a la consignación presupuestaria que la Intervención Municipal determine, se contrate con el *Herald Tribune*, de Nueva York, un cuarto de página, por un precio concertado de 1.398 dólares, con arreglo al cambio autorizado por el Ministerio de Comercio, y dedicado preferentemente a las fiestas de San Isidro, Patrón de Madrid.

212. Se dió cuenta de una propuesta del señor Concejal Delegado de Alumbrado prestando su conformidad y sometiendo a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente un informe, emitido por la Sección de Alumbrado, en relación con el ofrecimiento que formula don Arsenio Santos Cortés, en su propio nombre y con el beneplácito y conformidad de los comerciantes e industriales establecidos en la plaza de Matute, de contribuir a los gastos de instalación de un moderno alumbrado público en dicha vía.

Y se acordó aceptar, en principio, el ofrecimiento de que se trata, y que si como consecuencia de las obras se originase algún gasto para el Ayuntamiento, sea cargo éste a la partida presupuestaria que por la Intervención Municipal se determine.

Hacienda

213. Aprobar un gasto de 29.039,50 pesetas, con cargo a la partida 25 del vigente presupuesto, con destino a satisfacer el importe de las horas extraordinarias prestadas por el personal administrativo y subalterno de la Sección de Alumbrado con motivo de las nuevas instalaciones efectuadas, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de diciembre de 1954.

* * *

214. Nombrar una Ponencia, integrada por los Tenientes de Alcalde señores Gómez-Acebo, como Presidente de la Comisión de Gobierno interior y Personal; D. Eustasio de Juana, por la Tenencia de Alcaldía de Vallecas, y D. Luis Álvarez Molina, por la de Chamartín, para que, asesorada por el Secretario general de la Corporación y por el Jefe de la Sección de Gobierno interior y Personal, y oído el parecer de los respectivos Tenientes de Alcalde, efectúe la oportuna distribución del personal correspondiente a cada una de las Tenencias de Alcaldía.

Se levantó la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1955.—*Extracto.* Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutié-

rrez del Castillo, López-Quesada, Muñoz Calero, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Gómez-Acebo Santos, Ruiz de Grijalba Avilés, Campos Pareja, Nido Méndez, Álvarez Molina y Álvarez Abellán, y los Concejales señores Elola-Olaso Idiacaiz, Iglesias Puga, Lillo Orzaes, Lostáu Román, Moreno Ruiz, Muñoz Lusarreta, Navarro Sanjurjo, Pombo Angulo, De la Rubia Pacheco, Ruiz-Ocaña Remiro, Salgado Blanco y Uslé Trueba, y los Vocales de la Comisión de Ensanche señores Alcocer Ribacoba, Toledo Robles y Orive Martín.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente igualmente el señor Muñoz Yusta, en funciones de Interventor municipal.

Se abrió la sesión a la una y treinta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 6 del corriente.

A continuación, y antes de entrar en el orden del día, el señor Presidente manifestó que no habiendo podido tomar posesión del cargo el Concejal electo D. Vicente Salgado Blanco, asistente a esta sesión, por hallarse ausente de España el día 6 del corriente, en el que se constituyó el nuevo Ayuntamiento con los señores Concejales elegidos en las últimas elecciones para cubrir las vacantes existentes en los tres grupos, la Alcaldía le daba posesión de dicho cargo en esta sesión del Ayuntamiento Pleno, primera que se celebraba después de aquella fecha.

Requerido por el señor Secretario el señor Salgado Blanco para que prestase juramento del cargo de Concejal, lo hizo seguidamente sobre los Santos Evangelios y ante el señor Alcalde, utilizando la fórmula señalada en el artículo 10 del vigente reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

Por unanimidad fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS: 1.º Aprobar, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 9 del corriente, un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte en la causa que se tramita en el Juzgado de instrucción número 11 de los de esta capital contra el Conductor municipal D. Luis Santero Sánchez, por el supuesto delito de daños por imprudencia.

2.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, por el que, acordado por el Ayuntamiento Pleno en 26 de noviembre del pasado año la utilización y explotación directa por el Municipio del llamado "Lago de la Casa de Campo", y asimismo que redacten el oportuno proyecto los técnicos municipales Arquitecto señor Nasarre e Ingeniero señor Gutiérrez Pajares, estima dicha Alcaldía la conveniencia de que coopere con los mismos el Arquitecto de la Sección de Urbanismo señor Herrero Palacios, a cuyo fin dispone forme parte, en unión de los anteriores técnicos, en la redacción del oportuno proyecto de instalación en aquella propiedad municipal.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en el precedente decreto, previo informe de la Intervención Municipal.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que, a efectos de lo determinado en el reglamento aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 25 de abril de 1941, propone como Vicepresidente del Consejo Asesor de la Escuela de Cerámica, que preside dicha Alcaldía, al Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Cultura, D. José María Soler Díaz-Guijarro, que asimismo ostenta la presidencia de la de Fomento, así como a los siguientes señores en concepto de Presidentes de las distintas Comisiones informativas ordinarias:

- D. Carlos López-Quesada Bourbón, Hacienda.
 D. Alejandro Ruiz de Grijalba, Policía Urbana y Rural.
 D. Armando Muñoz Calero, Beneficencia y Sanidad.
 D. Felipe Gómez-Acebo Santos, Gobierno interior y Personal.
 D. Francisco Nido Méndez, Abastos.
 D. José María Gutiérrez del Castillo, Deportes y Festejos.
 D. Miguel Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Acopios.
- 4.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que con objeto de imprimir mayor unidad y eficacia a las funciones que ésta tiene delegada en el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda, D. Carlos López-Quesada Bourbón, al que con igual objeto ya se le atribuyeron además las correspondientes a la Delegación de Arbitrios, se confirió a dicho señor Teniente de Alcalde la Delegación de los Servicios Económicos para cuanto concierne a la alta dirección, orientación e impulsión de aquellos Servicios y a su coordinación con los demás.
- 5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que, a efectos de lo prevenido en el artículo 2.º del reglamento aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de junio de 1944, propone al señor Presidente de la Comisión de Beneficencia, D. Armando Muñoz Calero, como Vicepresidente del Consejo del Patronato Municipal del Seguro de Enfermedad, que dicha Alcaldía preside, y como Vocales del mismo a los Concejales D. Antonio Ruiz-Ocaña y D. Manuel Pombo Angulo.
- 6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 102 de la orden ministerial de 16 de agosto de 1952, propone al Concejil D. Manuel Pombo Angulo para que, en representación del Ayuntamiento, forme parte de la Junta Consultiva e Inspectoral de espectáculos.
- 7.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que, a fin de que la Junta Municipal del Censo Electoral tenga la debida representación de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, decreto de 29 de septiembre de 1945 y circular acerca de tal extremo de la Junta Provincial del Censo, designó para formar parte de la expresada Junta como Vicepresidente y Vicepresidente suplente a los Tenientes de Alcalde Ilmos. Sres. D. Carlos López-Quesada Bourbón y D. Francisco Nido Méndez, por ser los de mayor edad, en el indicado orden, de los miembros que constituyen la actual Corporación.
- 8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que, a los efectos prevenidos en el artículo 2.º de la ley de 5 de febrero de 1943, propone a los señores D. José Antonio Elola-Olaso y D. José María Gutiérrez del Castillo para que, en representación del Ayuntamiento, formen parte del Consejo de Administración de Canalización del Manzanares.
- 9.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º de la orden del Ministerio de Educación Nacional de 24 de junio de 1939, designó como Vocales de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, que preside dicha Alcaldía, a los Tenientes de Alcalde Ilmos. Sres. D. José María Gutiérrez del Castillo y D. Felipe Gómez-Acebo Santos, actuando el primero como Vicepresidente.
10. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, por el que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º de la orden del Ministerio de Educación Nacional de 24 de junio de 1939, propone al Concejil D. Eugenio Lostáu Román para que, como Vocal

y en unión de los Tenientes de Alcalde D. José María Gutiérrez del Castillo y D. Felipe Gómez-Acebo Santos, designados por su decreto de esta misma fecha, forme parte de la Junta Municipal de Primera Enseñanza.

11. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Reclutamiento, y a efectos de que puedan asistir en concepto de Síndicos y bajo la presidencia del Teniente de Alcalde del distrito correspondiente en cuantas operaciones tengan relación con el alistamiento de los mozos de los reemplazos sucesivos, designa para cada uno de los respectivos distritos a los siguientes señores Concejales:

- 1.º, Centro, D. Miguel Eugenio Moreno Ruiz.
 - 2.º, Universidad, D. José Antonio Elola-Olaso Idiacaiz.
 - 3.º, Chamberí, D. Antonio Navarro Sanjurjo.
 - 4.º, Retiro-Mediodía, D. Francisco Muñoz Lusarreta.
 - 5.º, Buenavista, D. Manuel Pombo Angulo.
 - 6.º, Arganzuela-Villaverde, D. José de la Rubia Pacheco.
 - 7.º, Tetuán, D. Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.
 - 8.º, Latina, D. Juan Lillo Orzaes.
 - 9.º, Vallecas, D. José Iglesias Puga.
 - 10, Ventas, D. Justo Uslé Trueba.
 - 11, Chamartín, D. Eugenio Lostáu Román.
 - 12, Carabanchel, D. Vicente Salgado Blanco.
12. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º de la ley de 8 de febrero de 1907, reorganizando los servicios del Canal de Isabel II, propone para formar parte del Consejo de Administración de dicho organismo, en representación del Ayuntamiento, al ilustrísimo señor Teniente de Alcalde D. Eusterio de Juana Movellán.

13. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que, a efectos de lo prevenido en el artículo 8.º del concierto económico entre el Ayuntamiento y la Compañía Electra de Madrid, de 31 de octubre de 1942, designó al ilustrísimo señor Teniente de Alcalde D. Felipe Gómez-Acebo para que, en representación de la Corporación Municipal, forme parte del Consejo de Administración de la Cooperativa Electra de Madrid.

14. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º del decreto de 22 de junio de 1943, propone para formar parte de la Junta Administradora del impuesto para la prevención del paro obrero, en representación del Ayuntamiento, a D. José María Soler Díaz-Guijarro y D. Miguel Eugenio Moreno Ruiz.

15. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 6.º, 7.º y 8.º del reglamento aprobado por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio el 24 de octubre de 1935, propone para formar parte del Consejo de Administración del Consorcio de la Panadería de Madrid, en representación del Ayuntamiento, a los siguientes señores, uno de los cuales, con arreglo al artículo 9.º del indicado reglamento, será Vicepresidente: D. Francisco Nido Méndez, D. Eusterio de Juana Movellán, D. Joaquín Campos Pareja y D. Luis Alvarez Molina.

Suplentes: D. José Iglesias Puga, D. Justo Uslé Trueba, D. Antonio Ruiz-Ocaña Remiro y D. Antonio Navarro Sanjurjo.

16. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, por el que, en uso de las atribuciones que confiere a la misma el artículo 7.º del vigente reglamento del Centro de Estudios Municipales Antonio Maura, nombró Vicepresidentes primero y segundo de dicho organismo a los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde D. José María Soler Díaz-Guijarro y don

Felipe Gómez-Acebo Santos, respectivamente; y asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el aludido precepto reglamentario, Vocales del Consejo General a los señores Concejales D. Carlos López-Quesada Bourbón, D. Miguel Eugenio Moreno Ruiz, D. Manuel Pombo Angulo y don Antonio Navarro Sanjurjo.

17. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que, visto que han sido presentadas por la Delegación Nacional de Deportes de F. E. T. y de las J. O. N. S. las correspondientes bases para un convenio con el Ayuntamiento a fin de llevar a cabo la construcción, a cargo de la expresada Delegación Nacional, de un Palacio de Deportes en Madrid, designó, haciendo uso de la autorización que a dicha Alcaldía concede el artículo 92 del vigente reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, una Ponencia o Comisión especial, integrada por los señores Elola-Olaso, López-Quesada, Muñoz Calero y Gutiérrez del Castillo, al objeto de que pueda proceder a un estudio de las referidas bases, antes de la propuesta que sobre el particular haya de elevarse a la Corporación municipal.

18. Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, concebida en los siguientes términos:

“El Consejo de la Empresa Municipal de Transportes se ha reunido el día 12 de este mes para estudiar el problema que hace tiempo plantea la deficiencia con que se viene atendiendo al transporte colectivo de superficie. No pretende esta Alcaldía desarrollar aquí todos los motivos que contribuyen a que tan importante cuestión se desenvuelva en régimen de franca escasez de vehículos. Todos, de una u otra forma, están en antecedentes de ello, y todos también saben a cuántos desvelos ha dado origen esta situación. Constantemente esta Presidencia ha solicitado el concurso de cuantos ha considerado que podrían coadyuvar a la resolución de tan acuciante asunto.

Las reiteradas llamadas de la Alcaldía fueron atendidas y se creó una Comisión, denominada interministerial, inspirada en el propósito de aportar soluciones a este grave problema del transporte. Y como fórmula transitoria, y por ende provisional, dicha Comisión propone la siguiente solución:

La posibilidad de que los transportes madrileños encuadrados en el Sindicato de Transportes ayuden con los coches y medios de que disponen a la actual escasez de vehículos con destino a los transportes de superficie.

Se han elevado a la mencionada Comisión por el Sindicato varias ofertas concretas de colaboración, que pueden clasificarse en dos grupos o categorías: la primera, de “líneas colaboradoras”, para trabajar durante toda la jornada, y la segunda, de líneas para atender en las “horas punta” a la aglomeración del servicio de viajeros.

De las ofertas primeras la Comisión interministerial aceptó seis, lo que supone veinte vehículos en servicio y diez en reserva, con tarifa de 1,10 pesetas viaje sencillo y 1,65 viaje de ida y vuelta en dos de dichas líneas, en otras dos, una peseta y 1,50, respectivamente, y dos pesetas y 2,50 en la línea para Canillejas y Hortaleza.

Es evidente que estas líneas colaboradoras vienen a prestar una ayuda, siquiera sea en proporciones mínimas, a la escasez de vehículos que tiene la Empresa, por lo que es de estimar esta aportación particular.

Por lo que respecta a los coches que habrían de atender a las “horas punta” del servicio, se ha considerado que no resuelven prácticamente el problema, porque el número de coches con que se prestaría este servicio, que es el de diecinueve, entre ocho o nueve líneas no supone en realidad nada, ya que es menester no olvidar que estos coches son de una capacidad inferior a los de la Empresa Municipal

de Transportes, y por tanto, apenas recogerían más público que ésta y vendrían a entorpecer la circulación.

Esta solución que propone, como queda dicho, la Comisión interministerial, quiere hacer resaltar la Alcaldía que fué propugnada ya por el Consejo de la Empresa Municipal de Transportes, quien en 22 de enero del año 1953 anunció un concurso, que llamó de “líneas periféricas de autobuses particulares”, al que no concurren arriba de dos o tres Empresas. Pero de todos modos no hay inconveniente en aceptar que si ahora se nos presta este concurso evidentemente ello mejorará el servicio.

En resumen, las líneas cuya colaboración se acepta son las siguientes:

Glorieta del Emperador Carlos V-glorieta Elíptica, con ramal por las calles de Antonio López y Mariblanca.

Glorieta del Emperador Carlos V-Colonia del Terol. Diego de León-Canillejas y Hortaleza.

Plaza de la Moncloa-Ciudad de la Puerta de Hierro.

Plaza de la Cibeles-Colonia del Perpetuo Socorro.

Plaza de la Cibeles-Colonia del Retiro.

Todas las Empresas que han de servir estas líneas es obvio consignar que habrán de ajustarse al modelo de proposición redactado por la Empresa Municipal de Transportes y llenar cuantos requisitos en éste se consignan, y como también que habrá de quedar bien sentado y sin lugar a duda de ningún género que la Empresa adquiere ese compromiso por plazo de dos años, porque espera que durante ese lapso habrá podido resolver el problema, ya que tiene los mejores ofrecimientos en ese sentido; y asimismo, que ni ésta ni el Ayuntamiento contraen compromiso de ninguna especie respecto al material ni en cuanto al personal con que dichas Empresas particulares presten su servicio.

Por consiguiente, esta Alcaldía tiene el honor de someter a la consideración de V. E. la conveniencia de aceptar lo que hemos dado en llamar “líneas colaboradoras”, y que queda expuesto con anterioridad; todo ello conforme a los términos en que se ha producido la Comisión interministerial refrendada por el Poder público.”

Y se acordó por unanimidad, de conformidad con la anterior moción de la Alcaldía Presidencia, y al propio tiempo facultar a los Concejales señores Gómez-Acebo y Moreno Ruiz para que, previo un estudio de los contratos de concesión, puedan formular a los mismos las adiciones que estimen pertinentes, así como que en dichos contratos figure una cláusula para que por las Empresas concesionarias se facilite la recaudación diaria de las distintas líneas, al objeto únicamente de que los Servicios económicos municipales puedan estudiar el posible rendimiento de las mismas y su comparación con otras análogas a cargo de la Empresa Municipal de Transportes.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

19. Quedar enterado, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 9 del corriente, de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 25 de octubre de 1948, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por D. Teodoro Romanillos Chicharro y doña Angeles Mateo Lafuente, Maestros consortes, contra el acuerdo de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, de 5 de enero de 1954, por el que se excluyó de la nómina de indemnización por casa-habitación a las Maestras consortes, acreditándose dicho emolumento tan sólo al cónyuge varón; y por cuya sentencia, estimando de oficio la excepción de incompetencia de jurisdicción, se abstiene el Tribunal de conocer del fondo del recurso de que se trata.

20. Quedar enterado, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 9 del corriente, de un auto

del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 29 de diciembre de 1954, por el que se tiene a la Maestra nacional doña María Josefa Corral Ocampo por apartada y desistida del recurso de igual naturaleza interpuesto contra el acuerdo de la Junta Municipal de Primera Enseñanza que denegó su petición de abono de atrasos por la indemnización de casa-habitación correspondiente al año 1948.

21. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 24 de noviembre de 1954, dictada en el recurso de igual naturaleza promovido por el Maestro nacional D. Antonio Juan Pérez de Pablo contra el acuerdo de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, de 14 de septiembre de 1950, denegatorio de su pretensión de ser incluido en nómina por indemnización de casa-habitación como Maestro del Hogar Francisco Pizarro, de Auxilio Social; y por cuya sentencia, estimando el recurso de que se trata, se revoca el acuerdo impugnado, declarando en su lugar el derecho del recurrente a ser incluido en nómina por tal concepto a partir del día 24 de mayo de 1950, en que tomó posesión de su cargo, a la vez que se condena al Ayuntamiento a abonar al interesado las cantidades consignadas en los presupuestos municipales como importe de dicha indemnización desde el citado día 24 de mayo de 1950 hasta la fecha del fallo; y disponer, con objeto de practicar la liquidación oportuna, que se requiera a D. Antonio Juan Pérez de Pablo para que manifieste la fecha de su toma de posesión en la escuela de que se trata, así como si continúa al frente de la misma o de otra, y en el caso que fuese, señale la fecha en que esto se produjo, a cuyo efecto habrá de aportar los justificantes precisos; debiendo, una vez aportada dicha documentación y después de realizadas las manifestaciones procedentes, remitirse las actuaciones a la Intervención Municipal para que por la misma se realice la liquidación que corresponda percibir al referido Maestro, expresando la partida a la que ha de ser cargo la cantidad oportuna, incluyéndole, si procede, en las nóminas que a tal efecto se formulan mensualmente.

Se levantó la sesión a la una y cincuenta minutos de la tarde.

Secretaría General

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

| Fechas | Objeto de las subastas y concursos | Pesetas |
|---------------|--|--------------|
| SUBASTAS | | |
| 25 - 2 - 1955 | Obras de pavimentación del camino de San Isidro, entre la calle de Matilde Hernández y la Colonia del Terol. — Presupuesto de contrata | 1.014.928,33 |
| 25 - 2 - 1955 | Obras de pavimentación de la calle de Antonia Mercé, entre la avenida de Felipe II y la calle de Jorge Juan.—Presupuesto de contrata | 186.388,94 |
| 1 - 3 - 1955 | Obras de pavimentación de la plaza de la República Dominicana.—Presupuesto de contrata | 706.597,53 |
| 4 - 3 - 1955 | Obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle del Dátil. Presupuesto de contrata | 599.268,65 |
| 7 - 3 - 1955 | Obras de pavimentación de la calle de la Solana de Opañel.—Presupuesto de contrata | 213.594,21 |

| Fechas | Objeto de las subastas y concursos | Pesetas |
|---|--|------------|
| 9 - 3 - 1955 | Obras de pavimentación de la calzada de la calle de Covadonga, entre las del Concejal Julio Gómez y Argentina.—Presupuesto de contrata | 150.402,92 |
| 12 - 3 - 1955 | Obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Tinamus.—Presupuesto de contrata | 749.327,41 |
| 12 - 3 - 1955 | Obras de pavimentación de la calle de Francisco García y la de unión de ésta con la calle de la Alondra. Presupuesto de contrata | 275.962,30 |
| | Obras de pavimentación de la calle de Anastasio Herrero.—Presupuesto de contrata | 281.479,18 |
| | Obras de reforma y reparación en el grupo escolar Fernando el Católico (antes, Ramiro de Maeztu).—Presupuesto de contrata | 324.131,18 |
| <i>Para reclamaciones por ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i> | | |
| 24 - 2 - 1955 | Aprovechamiento de la leña producida por los trabajos de poda y limpia de la masa de encinar de la Casa de Campo. — Precio tipo calculado | 2.000.000 |
| | Obras de abastecimiento de agua al barrio de Campamento. — Presupuesto de contrata | 760.273,13 |
| | Obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Canencia, entre las de Cartagena y Anastasio Aroca. — Presupuesto de contrata | 587.579,17 |
| | Obras de construcción de alcantarillado en la calle de María Magdalena.—Presupuesto de contrata | 162.178,40 |
| | Obras de pavimentación de la calle de la Sierra de las Alpujarras.—Presupuesto de contrata | 221.766,69 |
| | Obras de pavimentación de las calles del Concejal Julio Gómez y de Siena.—Presupuesto de contrata ... | 432.423,11 |
| | Obras de construcción de alcantarillado en la carretera del Este, entre las calles de José María Fernández Lanseros y el puente de La Elipa.—Presupuesto de contrata ... | 640.694,57 |
| | Concesión del bar restaurante de la Piscina Municipal de la Casa de Campo.—Canon anual | 3.000 |
| | Construcción y explotación del Campo Municipal de Deportes de Vallehermoso.—Canon anual | 75.000 |

SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de abastecimiento de agua al barrio del Campamento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Canencia, entre las de Cartagena y Anastasio Aroca.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle de María Magdalena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de la Sierra de las Alpujarras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles del Concejal Julio Gómez y Siena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días

antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la carretera del Este, entre la calle de José María Fernández Lanseros y el puente de La Elipa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo de 1954, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma y reparación en el grupo escolar Fernando el Católico (antes, Ramiro de Maeztu), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 324.131,18 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 8.103,28 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante: con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad, en la cantidad del 50 por 100 en los pagos relativos, por el Ayuntamiento, y el otro 50 por 100 será abonado por el Ministerio de Educación Nacional.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la

forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma y reparación en el grupo escolar Fernando el Católico.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reforma y reparación en el grupo escolar Fernando el Católico (antes, Ramiro de Maeztu), anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ... de ... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

* * *

CONCURSOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 4 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la concesión del bar restaurante de la Piscina Municipal de la Casa de Campo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 4 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la construcción y explotación del Campo Municipal de Deportes de Vallehermoso.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

MONTEPIO DE PREVISION

de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1955

Quedar enterado con satisfacción de haber sido nuevamente designado Delegado de Su Excelencia en el Montepío el Ilmo. Sr. D. Luis Alvarez Molina.

Con los requisitos que determina el artículo 20 del reglamento, fueron aprobados el balance y cuentas del Montepío correspondiente al ejercicio económico de 1954 y el balance y propuesta de partidas fallidas de la Caja de Anticipos correspondiente al mismo ejercicio.

Se aprobó igualmente la Memoria correspondiente de la Secretaría.

En uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 22 del reglamento, se acordó convocar a la Asamblea general para celebrar sesión ordinaria el día 21 de marzo próximo, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y a las seis en punto en segunda, en un salón de Comisiones de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, número 4), para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de la Secretaría.
- 3.º Aprobación del balance y cuentas del Montepío correspondientes al ejercicio económico del año 1954.
- 4.º Aprobación del balance y propuesta de partidas fallidas de la Caja de Anticipos correspondientes al mismo ejercicio; y
- 5.º Preguntas y proposiciones.

Con motivo de la presentación de las cuentas y balance de la Caja de Anticipos correspondientes al año 1954, se acordó testimoniar al señor Consejero delegado la satisfacción y gratitud de la institución por el celo y buena administración de la misma.

Dada cuenta de las diversas proposiciones presentadas por los Consejeros señores López Mayoral y Alcázar Palacios sobre reformas reglamentarias, se acordó designar una Ponencia, integrada por los Consejeros señores Sánchez Conde, Alcázar Palacios, Gil Francés y López Mayoral, para su estudio en unión de las restantes que al efecto se aporten por los señores Delegados y Consejeros, a efectos de formular una propuesta de reforma reglamentaria.

A propuesta del ilustrísimo señor Delegado Presidente, y como resultado del informe emitido por la Ponencia nombrada al efecto, se acordó que las gratificaciones que percibe el personal afecto a los servicios de este Montepío sean elevadas a la siguiente cuantía:

Secretaría: Jefe de Negociado, D. Manuel Pastor Rosado, 6.000 pesetas; Auxiliar, D. Regino R. Catalá, 5.000.

Contaduría: D. José Serrano Mannara, Jefe de Negociado, 6.000 pesetas; Auxiliar, D. Miguel del Río, 5.000.

Tesorería: Pagador, D. Martín González, 5.000 pesetas; Auxiliar, D. Ramón Pulido, 5.000; Subalterno encargado de la venta de impresos, D. Manuel Cabranes, 2.500.

Caja de Anticipos: Consejero, D. Javier Gil Francés, 7.000 pesetas; Pagador, D. Carlos González, 5.000; Auxiliar, D. Ernesto Valdés, 5.000; Auxiliar, D. Narciso Martín, 5.000; Subalterno, don Celestino Prieto, 2.500.

Continuarán en el percibo de quebranto de moneda los funcionarios que lo tienen concedido, y el aumento de las gratificaciones será con efectos desde el día 1 del corriente mes.

Quedar enterado de que, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por los Consejos de Administración de los Montepíos de Funcionarios y de Obreros en sesiones de 4 y 5 de octubre último, se ha hecho la distribución de la gratificación correspondiente a los mismos a favor de los funcionarios de la Sección de Gobierno interior y Personal que han realizado los trabajos del censo, como asimismo de la parte que abona el excelentísimo Ayuntamiento.

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 16 de febrero de 1955

Elevar al Consejo favorablemente informadas las cuentas y propuesta de partidas de la Caja de Anticipos correspondientes al año 1954.

Conceder a un Médico de la Beneficencia Municipal el anticipo de 10.000 pesetas, a amortizar en veinticuatro mensualidades, con las justificaciones que estime oportunas el señor Consejero delegado.

De conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se acordó participar a doña María Teresa Moreno Moreno que, en resolución a su consulta, queda obligada por deber de conciencia y con este Montepío a notificar el momento en que contraiga votos solemnes en la Orden o Congregación religiosa donde piensa ingresar, para en ese mismo momento darle de baja en la nómina de perceptores de beneficios de la institución.

Nuevamente estudiadas las actuaciones seguidas en el expediente de derechos causados por el Guardia municipal D. Ernesto Mosteyrín Fernández, y teniendo en cuenta que por las dos solicitantes, doña Consuelo Martín Montero y doña María Sánchez Cabezuela, se alegan derechos y tienen entabladas acciones ante la Superioridad en reconocimiento de sus respectivos derechos, que se ha interesado por las mismas quede en suspenso la concesión de la pensión hasta que recaiga la oportuna sentencia, y que lo mismo procede respecto al socorro por defunción, ya que hasta que concretamente no se resuelva cuál es la viuda, no hay posibilidad de concederlo en su totalidad o el abono de gastos, según corresponda, se acordó manifestar a las solicitantes queda el expediente pendiente de la resolución judicial que proceda, y al efecto aporten, y extraña, por tanto, a las del Ayuntamiento y Montepío.

Dada cuenta de la instancia de doña Asunción Espada Pérez, hija del Guardia municipal D. Pedro Espada, en solicitud de pensión, teniendo en cuenta que fué denegada por prescripción de plazo en el año 1950, según el reglamento entonces en vigor, que no se acogió a la amnistía que determina el vigente en su disposición transitoria primera, y lo dispuesto en el artículo 39 del mismo, se acordó solicitar el informe del Servicio Contencioso respecto al particular, y si existe disposición aplicable superior en beneficio de la solicitante.

Conceder a doña Manuela Nieto Carmona, hermana del funcionario técnicoadministrativo, jubilado, D. Tomás, la pensión vitalicia importante 16.707,30 pesetas anuales.

* * *

ANUNCIOS

Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses, y que en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y subastados, en su caso, si no son retirados por sus dueños en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de este anuncio:

| Nombres y apellidos y domicilio donde se efectuó el desahucio | Fecha de la entrada | Fecha del vencimiento |
|---|---------------------|-----------------------|
| Doña Antonia López, plaza del Emperador Carlos V, 9 | 30-4-954 | 30-10-954 |
| D. Alfredo Montero Fernández, Jacinto Benavente, 27 | 10-5-954 | 10-11-954 |
| D. Salustiano Mayo, paseo del Molino, 5. | 14-5-954 | 14-11-954 |
| D. Julio Gil González, Jacometrezo, 12 ... | 21-5-954 | 21-11-954 |
| D. Gerardo Alvarez Martínez, Calvo Sotelo, 42 (Carabanchel) | 31-5-954 | 31-11-954 |
| D. Andrés Lázaro Salgado, Baltasar Bacherero, 22 | 15-6-954 | 15-12-954 |
| Doña Pilar Villanueva Fraile, San Quintín, 8 | 9-7-954 | 9-1-955 |
| D. Gabriel Alcover Bonet, paseo del Marqués de Zafra, 33 | 13-7-954 | 13-1-955 |
| D. Joaquín de la Riva, Pironio, 6 (Cañillas) | 14-7-954 | 14-1-955 |
| D. Joaquín Rivera Rajel, Bocángel, 14 ... | 16-7-954 | 16-1-955 |
| D. S. Castellanos, San Antonio de Padua, número 28 | 27-7-954 | 27-1-955 |

Madrid, 19 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Sopena Fraguas proyecta instalar maquinaria en su imprenta de la casa número 62 de la calle de Francos Rodríguez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Bienvenido Ruiz Rojo proyecta instalar una cafetera de presión en la casa número 8 de la calle del Puerto Alto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Bartolomé Galiana Bami proyecta instalar un horno eléctrico de cuatro kilovatios y una cámara frigorífica con un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 7 de la calle de Villanueva.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Francisca Pérez Reviejo proyecta establecer una tahona, con un horno y cinco electromotores con fuerza total de nueve caballos, en la casa número 9 de la calle del Padre Cipriano (El Pardo).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio Muñoz Razola proyecta establecer un taller mecánico de reparación eléctrica del automóvil en la casa número 28 de la calle del General Sanjurjo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Benedicto García Torres proyecta establecer una carbonería en la casa número 9 de la calle de Nicolasa Gómez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Garzón

proyecta establecer una carbonería en la casa número 7 del paseo del Generalísimo, Colonia de Nuestra Señora de Loreto (Barajas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Victoriano García Carabias proyecta establecer un bar con cafetera en la casa número 29 de la calle de Marcelo Usera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Bermejo Nájera proyecta establecer un taller de cerrajería, con equipos de soldaduras autógena y eléctrica y tres electromotores con fuerza total de dos caballos, en la casa número 11 de la calle de Rufino González.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis de las Heras Mayoral proyecta establecer una carbonería en la casa número 4 de la calle de Vicente Barrios (Fundación Mariano Lanuza, Carabanchel Bajo).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Pérez Sánchez proyecta establecer un bar con cafetera, saturadora, baño de María y molino de café, con un electromotor de 0,25 caballos de fuerza, en la casa número 44 de la calle de José Antonio (Vallecas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Francisco López y Compañía (S. R. C) proyectan instalar un grupo electrógeno en la casa números 12 y 14 del paseo de los Castellanos (Carabanchel Alto).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Tomasa González Martín proyecta instalar una cafetera de presión en la casa número 40 de la calle de Ibiza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Humberto Suárez Ortego proyecta instalar tres electromotores, con fuerza total de 1,75 caballos, en su imprenta de la casa número 62 del paseo del Marqués de Zafra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Josefina Agudo Cerracín proyecta instalar un horno y dos electromotores, con fuerza total de dos caballos, en la casa número 3 de la calle del Labrador.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Nemesia Gómez Martín proyecta establecer una cafetería en la casa número 91 de la calle de Fuencarral.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 17 del paseo de la Reina Cristina.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 12 de abril de 1955

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES